

**ACTA 36-2020**  
**Sesión Ordinaria 29**

Acta número treinta y seis correspondiente a la sesión ordinaria número veintinueve celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)  
José Campos Quesada (PNG)  
José Danilo Fernández Marín (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

**REGIDORES SUPLENTE**

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Andrea Mora Solano (PNG)  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Lic. Carlomagno Gómez Ortiz**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

1           **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- 2                   • **Juramentación al señor Miguel Obando Azofeifa miembro integrante de la Junta**  
3                   **de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**  
4                   • **Atención a la Administración y funcionarios del sistema Nacional de Áreas de**  
5                   **Conservación (SINAC).**

6           **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 035.**

7           **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

8           **IV. INFORME DE COMISIONES.**

9           **V. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

10          **VI. ASUNTOS VARIOS.**

11  
12 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas.

13  
14 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

15  
16 **Inciso 1. Juramentación al señor Miguel Obando Azofeifa, miembro integrante de la Junta de**  
17 **Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

18  
19 El presidente municipal procede a juramentar al señor Miguel Obando Azofeifa, como miembro integrante  
20 de la Junta de Educación de la Escuela Barrio Corazón de Jesús.

21  
22 **Inciso 2. Atención a la Administración y funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación**  
23 **(SINAC).**

24  
25 El señor Gabriel Rodríguez Castillo comenta que; es el asesor del Viceministerio de Agua y Mares del  
26 Ministerio de Ambiente y Energía.

27  
28 La señora Fulvia Wohl Jiménez explica que; vienen a presentar la Política Nacional para la Recuperación de  
29 las Áreas de Protección, es Coordinadora del Programa de Recurso Hídrico del Área de Conservación  
30 Central.

31  
32 El señor Gabriel Rodríguez procede a realizar la siguiente presentación:



1  
2

### **Ley Forestal 7575 Del 16 De Abril 1996**

- a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de 100m.
- b) Una franja de 15 m en zona rural y 10 m en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y 50 m si el terreno es quebrado.
- c) Una zona de 50m en las riberas de los lagos y embalses.
- d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales



## Auditoría CGR No. DFOE-AE-IF-14-20141

Ríos Torres, Siquiares, Uruca, Cañas y Toyogres, como una muestra de la situación de los 56 ríos que conforman la GAM.

Causas del mal estado de las AP: falta de políticas y mecanismos generalizados para el abordaje estratégico de la recuperación y rehabilitación de las AP, pese a contar con un marco normativo e institucional que lo regula.



# Proceso participativo



- Comisión de Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles (CGICRG Tárcoles)
- Ríos Limpios: Estrategia Nacional para la Recuperación de Cuencas Urbanas.
- Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA)
- Talleres virtuales
- Consulta Pública

## Apoyo técnico de:

- SINAC Área de Conservación Central (ACC)
- Dirección de Agua
- Viceministerio de Agua y Mares del MINAE
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

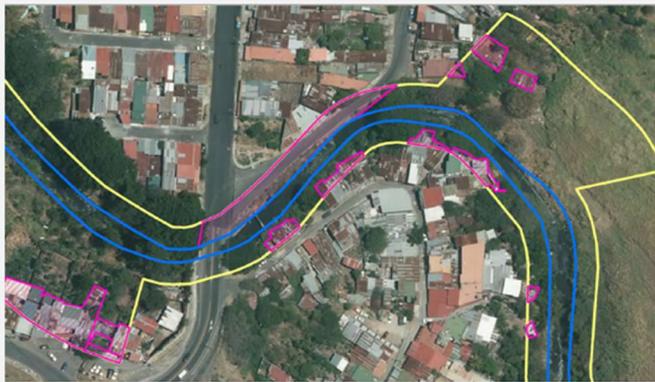


Imagen 14: Capa de aparentes invasiones, sobrepuesta con capa del área de protección.

SIMBOLOGÍA

- Red Hidrica
- Poligono área de protección
- Aparente invasión

Río María Aguilar. INVU-PNUD, 2019.

## Un gran reto

Contar con información de línea base sobre el estado de las AP de los ríos a intervenir.

Se cuenta con datos únicamente de 6 de los más de 56 ríos que atraviesan la GAM.

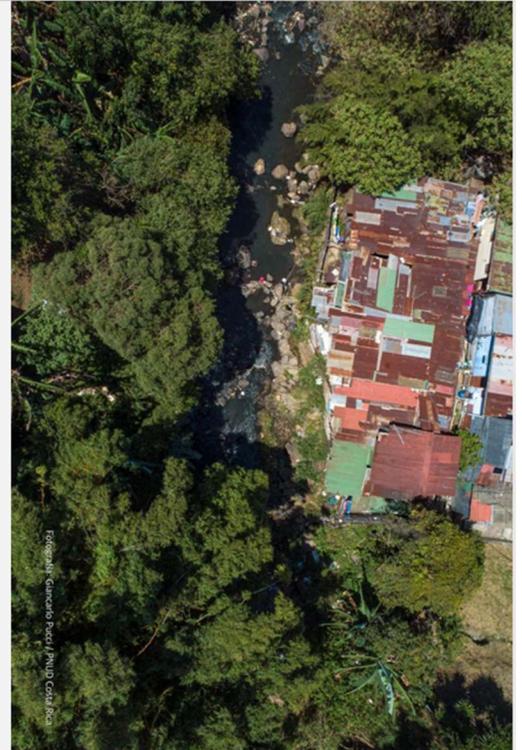
Se cuenta con información relevante sobre concesiones de nacientes en el SINIGIRH.

## Estudio de la CGR

### Torres, Siquiares, Uruca, Cañas y Toyogres

Las AP tienen una extensión total de 160,34 ha, de las cuales 128,61 cuentan con cobertura arbórea.

6,22 ha se encuentran invadidas u ocupadas por edificaciones (4,58) y por cultivos (1,64) y que 1,90 hectáreas corresponden a sombras, carreteras y puentes.



Fotografía: Concejo Municipal Escazú

# Problemática

 Falta de adecuada planificación urbana y territorial

 Marco normativo no contempla la adecuada integración de las acciones

 Ausencia de estrategia de educación ambiental y fortalecimiento de capacidades

 Falta de incentivos y estrategias asertivas de abordaje para el fomento de la rehabilitación

 Múltiples competencias institucionales vinculadas que dificultan la coordinación.

 Falta de investigación e innovación en las intervenciones para la recuperación

## Existen herramientas

- INVU, con apoyo de PNUD, desarrolló la metodología para la delimitación digital de las áreas de protección de ríos, quebradas arroyos y nacientes (2019).
- Permite conocer la dimensión de las áreas de protección a nivel de microcuenca o de una parte de ella, a un costo menor.
- Información importante para procesos de ordenamiento del territorio.



# Existen herramientas

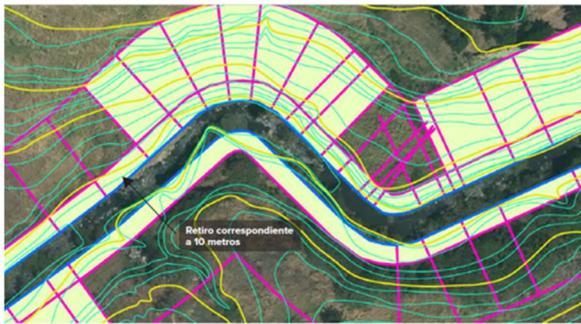
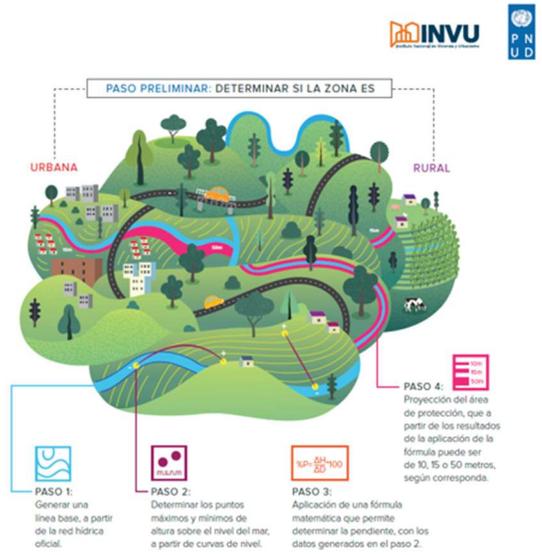


Imagen 9: Área de protección de 10 metros.

### SIMBOLOGÍA

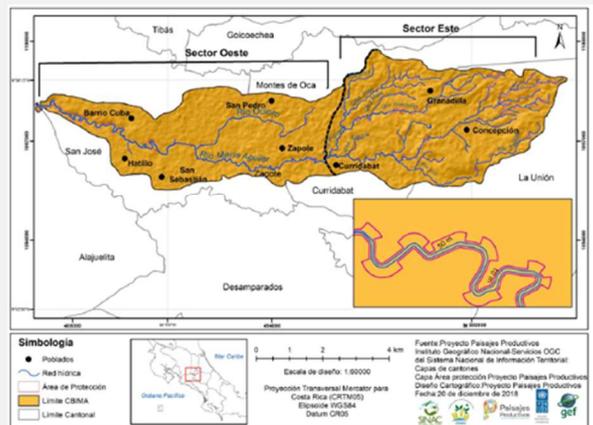
- Curvas intermedias
- Curvas madre
- Red hídrica
- Guía de área de protección
- Polígono área de protección





De 219 ha de AP del **CBIMA**, existen 18 ha que se encuentran **aparentemente invadidas**, un **8.2%**

Del total de AP del **CBI-RT-RB**, se encuentran **aparentemente invadidas** 3.388.7 ha, que representa un **63.2%** del total.





## Organización de la política

La política está formulada para 20 años con revisiones cuatrienales y aplica para todo el territorio nacional

1 Objetivo General

5 Objetivos Específicos

9 Principios que rigen la política

6 Ejes Transversales

### Ejes Estratégicos

1 Recuperación y rehabilitación de las áreas de protección

2 Gestión y resguardo de las áreas de protección

3 Fortalecimiento institucional y gobernanza multinivel de las áreas de protección

Que contienen

16 Lineamientos de la Política Pública

5 Resultados

10 Indicadores

5 Metas

Para contribuir a su implementación se incluye:

- › Modelo de gestión
- › Financiamiento
- › Relación con otras políticas
- › Seguimiento y evaluación
- › Anexo 1. Primer plan de acción 2020 - 2022
- › Anexo 2. Marco legal

## Objetivo general

Lograr la recuperación, rehabilitación y resguardo de las AP de ríos, quebradas, arroyos y nacientes en el territorio nacional, mediante mecanismos eficientes y eficaces de coordinación interinstitucional y participación ciudadana, con múltiples beneficios para la población, al año 2040.

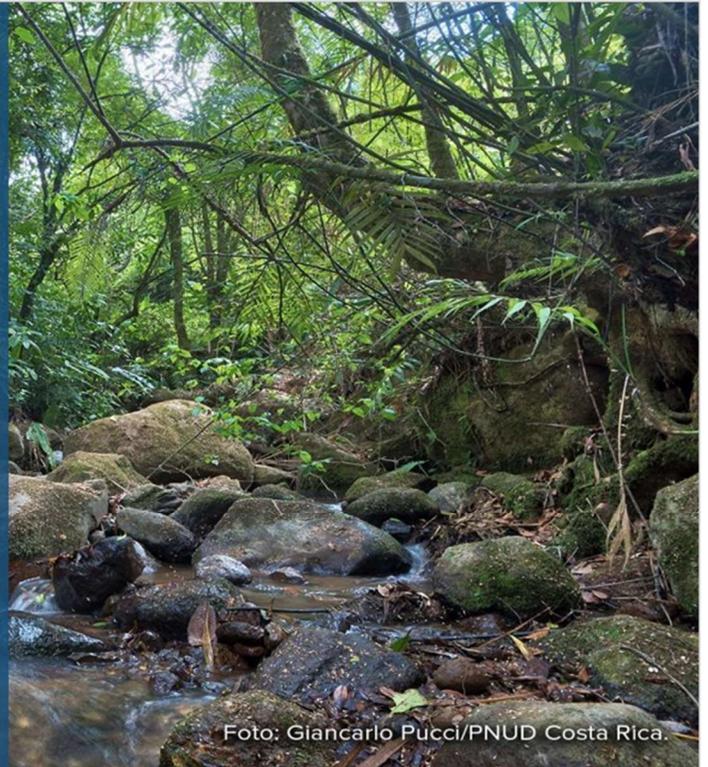


Foto: Giancarlo Pucci/PNUD Costa Rica.

# Ejes Estratégicos

## Recuperación y rehabilitación

Aporta el marco estratégico para que el país pueda contar con los mecanismos, procesos y acciones coordinadas que faciliten la recuperación y rehabilitación de las AP, degradadas y/o invadidas

## Gestión y resguardo

Contribuye con los mecanismos, herramientas y capacidades para que las instituciones y la población puedan cumplir con la gestión, el resguardo y la mejora constante de las áreas de protección.

## Fortalecimiento y gobernanza

Define el marco de cooperación, alianzas para la gobernanza multinivel de los procesos de mejoramiento, recuperación, rehabilitación, resguardo y gestión de las áreas de protección.

# Metas



Al 2040 se ha recuperado la cobertura arbórea de las áreas de protección invadidas, priorizadas con base en estudios técnicos.



Al 2040, las instituciones del gobierno central y locales implementan acciones de sensibilización para la gestión y resguardo de las AP.



Al 2040 el país cuenta con un conjunto de mecanismos e incentivos que facilitan la recuperación, rehabilitación de las AP.



Al 2040 se cuenta con un sistema de monitoreo para evitar la degradación e invasión de las AP.



Las instituciones competentes, de conformidad con la Política, coordinan adecuadamente las acciones.

## Modelo de gestión



## Propuestas de financiamiento

### **Timbre de Parques**

El artículo 7 de la ley de No. 6084 Ley del Servicio de Parques Nacionales, crea el timbre pro-parques nacionales y el artículo 43 de la Ley No. 7788 Ley de Biodiversidad, actualiza el valor del timbre. El municipio contará con un 27% del total recaudado para la formulación e implementación de estrategias locales de desarrollo sostenible.

### **Impuesto forestal**

El artículo 42 de la Ley forestal No. 7575 establece un impuesto general forestal del 3% sobre el valor de transferencia en el mercado de la madera en trozas, el cual será determinado por la Administración Forestal del Estado.

10% para las municipalidades ubicadas en zonas productoras de madera, para proyectos forestales.

## Propuestas de financiamiento

### **Tarifa de protección del recurso hídrico**

La ARESEP en diciembre de 2019 aprobó la Metodología Tarifaria para la Protección del Recurso Hídrico y se propone la cuenca como unidad de planificación territorial.

### **Canon por concepto de aprovechamiento de agua**

El Decreto Ejecutivo N° 32868, establece que el canon por aprovechamiento del agua es un instrumento económico para financiar la gestión sostenible del recurso hídrico.

### **Presupuesto ordinario municipal**

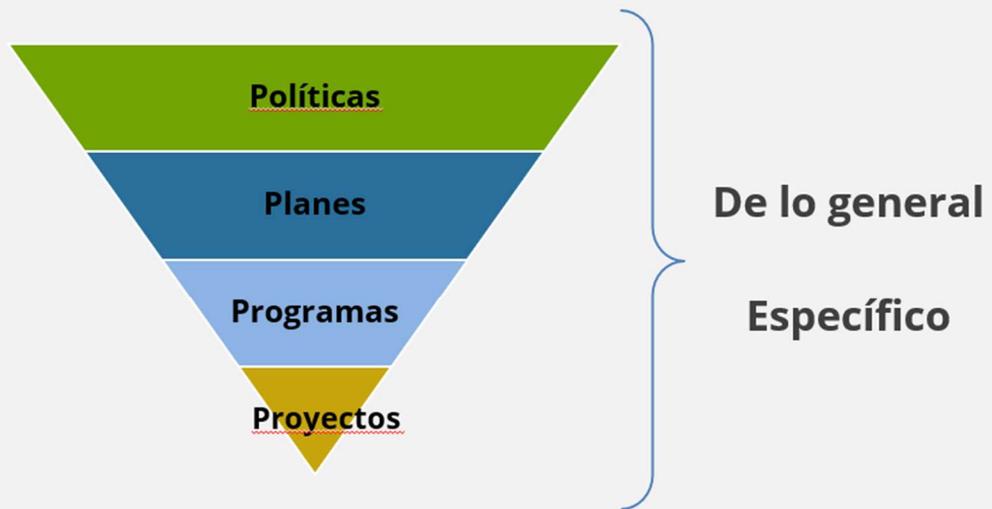
### **Fondos de cooperación nacional e internacional**

1  
2  
3

La señora Fulvia Wohl continúa con la presentación:



## Lógica de planificación



## Ciclo de planes de acción de la política 2020-2040

- Planes de acción con un plazo de cuatro años.
- Facilita una organización del proceso en el marco de la gobernanza multinivel de la política.
- Articulación con los planes nacionales de desarrollo que se formulan cada 4 años.
- 6 planes de acción para el período entre el 2020-2040.



## Programación del plan

	Recuperación y rehabilitación de las áreas de protección			Gestión y resguardo de las áreas de protección			Fortalecimiento institucional y gobernanza multinivel de las Áreas de Protección		
Objetivo									
Resultados									
Indicadores									
Meta									
<b>Plan de acción de la Política Nacional de Áreas de Protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes para el período 2020-2022</b>									
Tema	Acción estratégica	Indicador	Meta	Línea base	Estimación de recursos	Responsable de ejecución	Período		
							2020	2021	2022

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

1. Eje de recuperación y rehabilitación de las áreas de protección

<b>Objetivo</b>	Contar con mecanismos, procedimientos y acciones, coordinadas y estandarizadas, que faciliten la recuperación y rehabilitación de las AP y sus servicios ecosistémicos asociados, de conformidad con la legislación vigente.
<b>Resultados</b>	1a: Establecida una metodología y/o un procedimiento estandarizado para el alineamiento del área de protección de nacientes. 1b: Definidos los alineamientos digitales de las subcuencas y microcuencas que integran la cuenca del río Grande de Tárcoles priorizadas bajo el criterio del voto 5894-2007 de la Sala Constitucional y el informe de auditoría de carácter especial de la CGR DFOE-AE-IF-14-2014. 1c: Recuperada la cobertura arbórea de las AP degradadas y/o invadidas.
<b>Indicadores</b>	1a: Metodología y procedimientos estandarizados para el alineamiento del área de protección de nacientes. 1b: Kilómetros lineales de AP que cuentan con alineamiento digital, debidamente aprobado y publicado por el INVU. 1c: Número de hectáreas de áreas de protección invadidas en procesos recuperación. 1d: Número de hectáreas de áreas de protección degradadas en procesos de rehabilitación.
<b>Meta</b>	1a. Al 2040 se ha recuperado la cobertura arbórea de las áreas de protección invadidas y/o degradadas de las subcuencas y microcuencas del país, priorizadas con base en estudios técnicos y resultados de monitoreo, tanto de propiedad pública como privada.

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de proyección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

Tema	Acción estratégica	Indicador	Meta	Línea base	Estimación de recursos <sup>1</sup>	Responsable de ejecución	Periodo		
							2020	2021	2022
Desarrollo e implementación de metodologías, instrumentos y procedimientos estandarizados.	Elaboración y oficialización de la metodología y/o procedimiento estandarizado para la elaboración de alineamientos digitales de las áreas de protección en nacientes.	Metodología para la elaboración de alineamientos digitales de las áreas de protección en nacientes, oficializada por el ente competente	1	0	€5 000 000	INVU MINAE- Dirección de Agua		1	
	Realización de alineamientos digitales de las áreas de protección, utilizando las metodologías oficiales.	Número de áreas de protección de ríos, quebradas y nacientes que cuentan con su alineamiento digital.	3 (entre ríos, quebradas y nacientes)	1 (micro-cuenca María Aguilar)	€30 000 000	INVU MINAE- Dirección de Agua		1	2

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

I. Eje de recuperación y rehabilitación de las áreas de protección

	Priorización de las áreas de protección a intervenir y de los tramos a recuperar, a partir de procesos participativos y de análisis de datos.	Número de áreas de protección prioritizadas a partir de procesos participativos y de análisis de datos.	2 microcuencas y 10 nacientes	2 (microcuencas María Aguilar y Torres)	€7 000 000	MINAE- Dirección de Agua SINAC AyA	1 micro-cuenca 5 nacientes	1 micro-cuenca 5 nacientes
Protocolos y procedimientos para la recuperación y rehabilitación de las AP.	Aplicación del "Protocolo de reforestación y mantenimiento para la rehabilitación ecológica de las áreas de protección de la GAM" y otras herramientas y técnicas aprobadas, que cumplan con los requerimientos ambientales y legales.	Número de instituciones que aplican el Protocolo de reforestación y otras herramientas y técnicas aprobadas.	10	3 (SINAC, CNFL y Municipalidad de San José)	€0	SINAC	5	5
	Desarrollo de un protocolo para el abordaje integral y articulado de los procesos de reubicación de asentamientos informales existentes en las áreas de protección.	Protocolo para el abordaje integral y articulado de los procesos de reubicación de asentamientos informales existentes en las áreas de protección, oficializado por el ente competente.	1	0	€5 000 000	MINAH INVU IMAS		1
	Procesos de recuperación y rehabilitación de áreas de protección implementados.	Área en metros cuadrados recuperadas y rehabilitadas a partir de procesos de intervención de forma coordinada y participativa.	10.000m <sup>2</sup>	N.D	€50 000 000	MINAE SINAC	5.000m <sup>2</sup>	5.000m <sup>2</sup>
	<b>Subtotal eje de recuperación y rehabilitación de las áreas de protección</b>					<b>€97 000 000</b>		

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

2. Eje de Gestión y resguardo de las áreas de protección.

<b>Eje</b>	<b>Gestión y resguardo de las áreas de protección</b>
<b>Objetivo</b>	Construir herramientas, mecanismos y capacidades en las instituciones y en la población, para la gestión, el resguardo, monitoreo y mejoramiento constante de las áreas de protección de los ríos, quebradas, arroyos y nacientes.
<b>Resultados</b>	Mejoradas las capacidades, herramientas y mecanismos que apoyan a la gestión de resguardo, monitoreo y control de las áreas de protección y su cobertura arbórea.
<b>Indicadores</b>	2a. Número de instituciones del gobierno central y gobiernos locales que implementan acciones de sensibilización y trabajo conjunto intersectorial para la gestión y resguardo de las AP 2b. Número de incentivos (públicos o privados, en efectivo o en especie) desarrollados para la gestión y resguardo de las AP 2c. Sistema de monitoreo de las AP en funcionamiento y utilizado para la toma de decisiones.
<b>Meta</b>	2a. Al 2040, las instituciones del gobierno central y gobiernos locales implementan acciones de sensibilización y trabajo conjunto intersectorial para la gestión y resguardo de las AP, que brinden servicios ecosistémicos a la población. 2b. Al 2040 el país cuenta con un conjunto de mecanismos e incentivos que facilitan la recuperación, rehabilitación, gestión y resguardo de las AP 2c. Al 2040 se cuenta con un sistema de monitoreo para evitar la degradación e invasión a las áreas de protección.

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

Tema	Acción estratégica	Indicador	Meta	Línea base	Estimación de recursos <sup>2</sup>	Responsable de ejecución	Periodo		
							2020	2021	2022
Sensibilización, educación y fortalecimiento de capacidades para el resguardo de las AP.	Incorporar en los programas de educación (formal y no formal) la importancia de las áreas de protección para la conservación del recurso hídrico, la conectividad de los ecosistemas, el mejoramiento del paisaje y otros servicios ecosistémicos asociados, que contemple las diferentes poblaciones meta.	Número de programas de educación que incorporan sensibilización sobre la recuperación y rehabilitación de las áreas de protección.	10	N.D	€20 000 000	MINAE SINAC Gobiernos locales AyA	2	4	4

<sup>2</sup> Recursos aejados. El monto final se determinará cuando se realicen los procesos de contratación

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

	Definir mecanismos de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) y sistemas de alerta temprana, para la prevención y mitigación de riesgos en AP.	Número de Comités Locales de Emergencia que implementan mecanismos para el seguimiento de las recomendaciones de la CNE para las AP.	15	0	N.D	CNE Gobiernos locales	5	5	5
	Conceptualizar y ejecutar estrategias de comunicación masiva que informen sobre la importancia de resguardar las AP.	Número de campañas nacionales y locales que incorporan en sus contenidos la importancia de resguardar las AP dentro de los territorios.	1	0	₡5 000 000	MINAE SINAC DA AyA INVU		1	
	Desarrollar material de capacitación, manuales, guías y protocolos, sobre temas relevantes para la protección de las AP, y que estén disponibles, para su uso generalizado.	Número de manuales, guías y protocolos elaborados sobre temas atinentes a las AP que están disponibles para consulta y uso público.	5	ND	₡5 000 000	MINAE SINAC DA INVU AyA	1	2	2
Creación de incentivos para el resguardo y embellecimiento de las AP	Conceptualizar y desarrollar incentivos para la ejecución de acciones conjuntas y coordinadas para la recuperación, rehabilitación, gestión y resguardo de las AP.	Número de incentivos desarrollados para procesos de acción conjunta para la recuperación, rehabilitación, gestión y resguardo de las AP.	1	0	₡5 000 000	Gobiernos locales INVU AYA MINAE- SINAC-DA			1
	Implementación de planes piloto y/o alianzas público-privadas para lograr el trabajo conjunto y coordinado en la recuperación, rehabilitación y gestión de las AP.	Número de planes piloto y/o alianzas público-privadas implementadas.	4	N.D	N.D	MINAE- SINAC-DA INVU AyA Gobiernos locales		2	2

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

Conservación y mejoramiento de los servicios ecosistémicos que producen las AP.	Elaboración de línea base de los servicios ecosistémicos que brindan las AP, incluyendo la capacidad de captura de carbono, en zonas priorizadas.	Número de microcuencas y subcuencas con línea base de los servicios ecosistémicos que brindan las AP, incluyendo la capacidad de captura de carbono	2	0	¢12 000 000	MINAE SINAC DCC			2
	Implementación de herramientas de manejo del paisaje y soluciones basadas en la naturaleza para mejorar los servicios ecosistémicos de las AP y su capacidad de adaptación al Cambio Climático.	Área en metros cuadrados, donde se implementan herramientas de manejo del paisaje y de soluciones basadas en la naturaleza para mejorar y recuperar los servicios ecosistémicos en AP.	10 000m <sup>2</sup>	N.D	¢40 000 000	MINAE SINAC DA AyA		5000m <sup>2</sup>	5000m <sup>2</sup>
<b>Subtotal eje de Gestión y resguardo de las áreas de protección</b>					<b>¢124 000 000</b>				

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

3 Eje de Fortalecimiento institucional y gobernanza multinivel de las Áreas de Protección.

Eje	Fortalecimiento institucional y gobernanza multinivel de las Áreas de Protección
Objetivo	Fortalecer las capacidades para la gobernanza multinivel, en los procesos de recuperación, rehabilitación, resguardo y gestión de las áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, por medio de una participación inclusiva, activa e informada de los distintos sectores, dirigida a lograr un cambio cultural entorno a los ecosistemas ribereños.
Resultados	Instituciones públicas, gobiernos locales y sociedad civil han mejorado sus capacidades para la recuperación, rehabilitación, resguardo y gestión de la cobertura arbórea de las AP, mediante mecanismos participativos e inclusivos de gobernanza.
Indicadores	3a. Número de acciones concretas que se reflejan en planes y presupuestos públicos destinados a la recuperación de AP. 3b. Número de acuerdos establecidos mediante alianzas público-privadas (asociaciones, comunidades, empresas, personas individuales, ONGs) para la recuperación, rehabilitación, resguardo y gestión sostenible de AP, por parte de todas las poblaciones, con igualdad de género. 3c. Número de procedimientos homologados para la recuperación y resguardo de AP de ríos, quebradas, arroyos y nacientes.
Meta	3a. Las instituciones competentes, de conformidad con la Política, coordinan adecuadamente las acciones necesarias para recuperar, rehabilitar, resguardar y gestionar las AP.

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de proyección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

Tema	Acción estratégica	Indicador	Meta	Línea base	Estimación de recursos <sup>a</sup>	Responsable de ejecución	Periodo		
							2020	2021	2022
Oficialización de la política	Presentar la política en los espacios pertinentes para posicionarla dentro del marco de acción de las instituciones	Número de espacios, actividades, foros o reuniones institucionales donde ha sido presentada la política	10	0	₡1 000 000	MINAE INVU Gobiernos locales	2	3	
	Instaurar el Comité de Alto Nivel de la política	Número de reuniones del Comité de Alto Nivel de la política	5	0	₡0	MINAE	1	2	2

Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

	Incluir la política dentro de los planes vigentes (PNDEIP, Planes estratégicos institucionales, planes reguladores, planes de desarrollo cantonal, entre otros	Número de instrumentos de planificación nacional y local que incorporan las acciones propuestas en la política	3	0	€0	MINAE-SE-PLASA, INVU Gobiernos locales	1	1	1
Gobernanza para la recuperación de las AP	Estandarización de procedimientos de las diferentes instituciones involucradas, en materia de recuperación, rehabilitación, gestión y resguardo de áreas de protección.	Número procedimientos que se aplican de forma estandarizada para implementados de manera conjunta para la mejora de las AP.	5	0	€10 000 000	MINAE-SINAC-DA, AyA INVU Gobiernos locales		2	3
	Incluir la perspectiva de género en el diseño y ejecución de actividades, instrumentos, protocolos y normativas, para la recuperación, rehabilitación, gestión y resguardo de las AP.	Número de actividades, instrumentos, protocolos y normativa para la recuperación, rehabilitación, gestión y resguardo de las AP que integran la perspectiva de género.	2	0	€2 000 000	MINAE-SINAC-DA, AyA INVU Gobiernos locales			2
	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación efectiva de procedimientos reglamentos, protocolos, metodologías, entre otros, que favorezcan la gobernanza de las AP	Número de personas capacitadas en procedimientos, reglamentos, protocolos y metodologías que favorecen la gobernanza de las AP	200	0	€5 000 000	MINAE-SINAC-DA AyA INVU Gobiernos locales		100	100

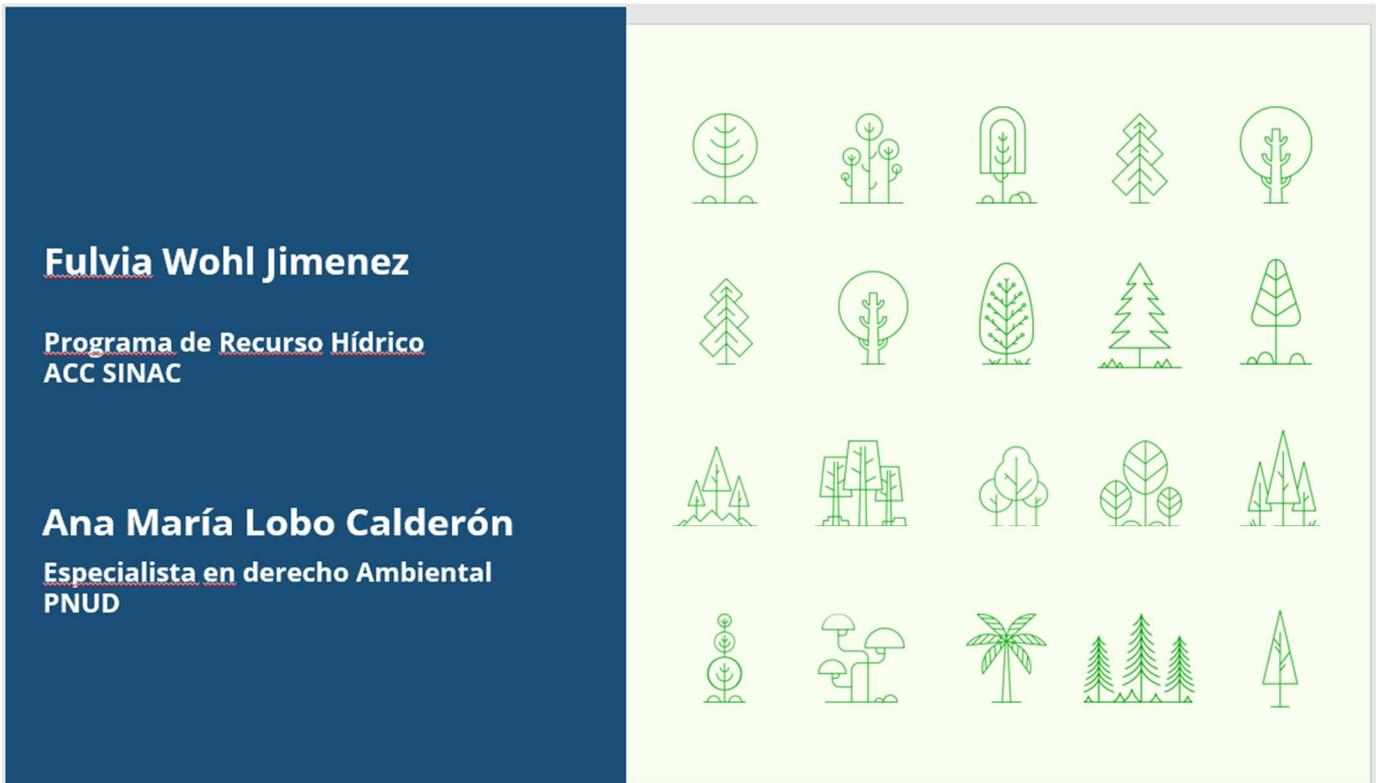
Plan de Acción de la Política Nacional de áreas de protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, para el periodo 2020-2022

Gobernanza para el resguardo de las AP	Desarrollo de acciones diferenciadas que atienden las necesidades de poblaciones vulnerables, con enfoque intergeneracional, interseccional e inclusivo, en la gestión de las AP.	Número de actividades, instrumentos, protocolos y normativa que integran acciones diferenciadas que atienden las necesidades de poblaciones vulnerables, con enfoque intergeneracional, interseccional e inclusivo, en la gestión de las AP.	2	0	¢2 000 000	MINAE-SINAC AyA INVU Gobiernos locales		2
	Incorporar líneas de acción y actividades para la recuperación, rehabilitación y gestión de las AP, en las diferentes instancias interinstitucionales de coordinación y gobernanza del territorio (CCCI, CDRT, CLCB, CGICRG Tárcoles, entre otros).	Número de instancias interinstitucionales de coordinación y gobernanza del territorio que incorporan dentro de sus planes de acción actividades relacionadas con la recuperación, rehabilitación y gestión de las AP.	4	0	¢6 000 000	MINAE-SINAC Mideplan AYA INVU Gobiernos locales	2	2
	Analizar el marco legal e instrumentos jurídicos vigentes, aplicables a la AP, con el fin de proponer las actualizaciones que sean necesarias, así como mejorar su implementación.	Número de instrumentos jurídicos presentados para proponer mejoras en la recuperación, rehabilitación, gestión y resguardo de las AP.	1	0	¢6 000 000	MINAE INVU AyA		1
<b>Subtotal eje de Fortalecimiento institucional y gobernanza multinivel de las Áreas de Protección</b>						<b>¢32 000 000</b>		

**Descargar**

<http://www.da.go.cr/politica-nacional-de-areas-de-proteccion-2020-2040/>

1  
2



1  
2

3 El regidor José Pablo Cartín pregunta; si hay planeado algún instrumento jurídico entre el INVU, hay una  
4 parte de Renovación Urbana que está reglamentada, por lo que desea saber si han pensado que se puede  
5 plantear que a partir de la renovación urbana que ya está reglamentada, se podría proceder a generar este  
6 cambio en relación con desocupar las áreas de protección en un plazo de veinticinco años, porque no se  
7 puede hacer de manera violenta, si se ha articulado algo con el INVU, si hay algún plan de vivienda  
8 popular, si hay alguna moratoria en específico para que las familias que ya poseen viviendas en estas  
9 zonas puedan, siempre y cuando no estén priorizados por el área de riesgo, utilizar la vivienda por el resto  
10 de su vida útil, si se ha explorado con algún municipio explorar las servidumbres ecológicas, de modo  
11 que permita a las personas que en algún momento por falta de conocimiento de la reglamentación,  
12 construyeron en áreas protegidas, utilizar ese impulso de la expropiación para comprar en otro lugar donde  
13 no haya riesgo.

14

15 La señora Fulvia Wohl indica que; desconoce si el INVU tiene algún proceso de diálogo como lo está  
16 planteando el regidor Cartín, sí es un actor importante en el tema de alineamientos, pero lo desconoce,  
17 por lo que se llevarán la inquietud.

18

19 La funcionaria María Sánchez menciona que; es funcionaria del Subproceso de Gestión Ambiental, a raíz

1 del trabajo que se realiza, como parte de la Comisión para la gestión integral de la cuenca del río Tárcoles  
2 y en cumplimiento con lo solicitado por la Contraloría General de la República, solicitaron este espacio  
3 para que los funcionarios del SINAC pudieran presentar la estrategia y la política, sobre todo pensando  
4 en que el Concejo Municipal haga la aprobación.  
5

## 6 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 035.**

7  
8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 35. Se aprueba por  
9 unanimidad.

10

## 11 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

12

### 13 **Inciso 1. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

14

15 Remite el INF-AI-028-2020 dirigido a la señora Alma Luz Solano Ramírez Gerente de Gestión de Recursos  
16 Humanos, con relación a destrucción de recibos anulados en operación que incluye recibos varios.

17

18 Se toma nota.

19

### 20 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

21

22 Remite oficio AL-2044-2020 donde por parte del Concejo Municipal se había remitido nota suscrita por los  
23 vecinos del sector Carmen Arriba, por lo anterior se adjunta el oficio GA-754-2020 del Subproceso Gestión  
24 Ambiental, por medio el cual se extiende un amplio informe de lo acontecido en el sitio.

25

26 Se remite a la Comisión de Ambiente.

27

### 28 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

29

30 Remite oficio AL-2043-2020 donde en atención al acuerdo municipal AC-124-2020 en relación con la Calle  
31 Chaperno, se adjunta el oficio AJ-731-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el cual a su vez contiene  
32 el oficio PT-147-2020 emitido por el Subproceso Planificación Territorial y el oficio DAJ-061-2020 con el  
33 dictamen del Subproceso de Asuntos Jurídicos.

34

35 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

36

### 37 **Inciso 4. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

38

39 Remite Informe AI-025-2020 dirigida al señor Arnoldo Barahona Cortés Alcalde Municipal, con la Auditoría

1 Operativa sobre el trámite de permisos de construcción.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 5. Daniella Agüero Bermúdez, Jefe Área Comisiones Legislativas VII.**

6

7 Remite oficio AL-CJ-22230-0898-2020 sobre el proyecto No. 22.230 "Reforma del inciso D) del artículo 9  
8 de la Ley para regular el Teletrabajo N° 9738, de 18 de setiembre de 2019, para garantizar la desconexión  
9 laboral de los trabajadores".

10

11 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

12

13 **Inciso 6. Mariela Sandí Ávila.**

14

15 Remite nota donde renuncia al puesto en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
16 de Escazú.

17

18 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

19

20 **Inciso 7. Edel Reales Noboa, Director- Departamento Secretaria del Directorio.**

21

22 Remite oficio AL-DSDI-OFI-0148-2020 con el expediente legislativo N° 21.347 "Ley Reguladora del  
23 Otorgamiento de Pasaportes Diplomáticos y Pasaportes Oficiales".

24

25 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

26

27 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

28

29 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 19-2020.**

30

31 "Al ser las 18:00 horas del jueves 13 de noviembre del 2020, se inicia la sesión de esta comisión permanente,  
32 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de Coordinador de la  
33 Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno Gómez, en calidad de  
34 integrante de la Comisión. Esta presente, el Lic. Olman González, Gerente Gestión Hacendaria a.i., en  
35 representación de la administración.

36

37 **PUNTO 1)** Se recibe y conoce la nota suscrita por el señor Ricardo López Granados, en la que solicita una  
38 serie de justificaciones relacionadas con la contratación con la Empresa Servicios Metropolitanos S.A., por  
39 los servicios de Implementación de Aulas Interactivas para Centros Educativos Públicos en el Cantón de

1 Escazú y por el servicio de Videovigilancia en el Cantón de Escazú con la Municipalidad de Escazú.

2

3 **Análisis:**

4

5 Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto analiza cada una de las 5 petitorias formuladas por el señor  
6 López y las mismas carecen de competencia para ser analizadas por parte de esta Comisión.

7

8 Una vez analizada y discutida la nota suscrita por el señor López, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto  
9 sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal:

10

11 Conforme a lo anterior,

12

13 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política,*  
14 *11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4, 13, 26 y 37 bis todos del Código Municipal los cuales*  
15 *esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:*  
16 *RECHAZAR: las petitorias suscritas por el señor Ricardo López Granados, toda vez que las mismas carecen*  
17 *de competencia por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Notifíquese este acuerdo al señor*  
18 *Ricardo López Granados”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”*

19

20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto en contra de la regidora  
21 Andrea Arroyo Hidalgo.

22

23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos. Un  
24 voto en contra de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

25

26 **ACUERDO AC-303-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
27 **169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4, 13, 26 y 37 bis todos**  
28 **del Código Municipal los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento**  
29 **para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR: las petitorias suscritas por el señor Ricardo**  
30 **López Granados, toda vez que las mismas carecen de competencia por parte de la Comisión de**  
31 **Hacienda y Presupuesto. Notifíquese este acuerdo al señor Ricardo López Granados”.** **DECLARADO**  
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33

34 **PUNTO 2)** Se recibe y conoce el oficio AL-2002-2020, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés,  
35 Alcalde Municipal, donde solicita la aprobación a la modificación presupuestaria No. MPCM-06-11-2020  
36 por un monto de ¢344,205,760.00

37

38 **Análisis:**

39

- 1 Expone el señor González que dicha modificación presupuestaria obedece a movimientos internos solicitados
- 2 por las distintas unidades técnicas.
- 3
- 4 Que a continuación se detalla en cada uno de los programas los diferentes movimientos presupuestarios tanto
- 5 a rebajar como a aumentar:
- 6

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU			
DETALLE COMPOSICION MODIFICACION PRESUPUESTARIA MPCM-06-11-2020			
PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ¢ (ORIGEN)	PRESUPUESTO DE EGRESOS	MONTO ¢ (APLICACIÓN)
<b>EGRESOS A REBAJAR</b>			
<b>Programa I - Direccion y Administración General</b>			
Programa I - Direccion y Administración General	14 650 000	Economías relacionadas con los rubros impresión y encuadernación, servicios jurídicos, alimentos y bebidas del Despacho del Alcalde, asimismo economías en el Proceso de Asuntos Jurídicos en el renglón de subpartida servicios jurídicos. Asimismo, se reasignan economías de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales a necesidades de las áreas técnicas que así lo requieren y reacomodo de recursos del Subproceso de Cobros.	14 650 000
<b>Programa II - Servicios Comunales</b>			
Programa II - Servicios Comunales- 22-Seguridad Vial y 26-Servicio Desarrollo Urbano.	151 386 339	Reacomodo de los rubros presupuestarios correspondientes a la Actividad 22 Seguridad Vial. Asimismo de la Actividad 26 Desarrollo Urbano para cubrir necesidades que se presentaron en el área técnica.	151 386 339
<b>Programa III - Inversiones</b>			
Programa III - Inversiones	178 169 421	Economías relacionadas con plazas vacantes durante el mes de octubre - 2020 de conformidad el estudio realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, se rebajan los proyectos: Reajuste de precios de SAGA- Proyecto Villa Deportiva, Contratación para Demolicion de Instalaciones CINDEA, Construcción de aceras peatonales- Serv. Incumplimiento de Deberes y Acondicionamiento de Espacios para Colocación de Obras de Arte en el Centro Cívico Municipal.	178 169 421
<b>TOTAL EGRESOS A REBAJAR</b>	<b>344 205 760</b>		<b>344 205 760</b>
<b>EGRESOS A AUMENTAR</b>			
		<b>DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Programa I - Direccion y Administración General</b>			
Programa I - Direccion y Administración General - Administración General - Gestión Hacendaria - Proceso Asuntos Jurídicos - Subproceso de Patentes	1 498 380	Se cubre el monto correspondiente a la diferencia para cubrir pago por dedicacion exclusiva a Marcela Frin. Adquisición de camaraswebcam para equipo de computo para audiencias virtuales. Recursos para el desarrollo de una nueva pantalla en el modulo de presupuesto para enviar el archivo XML al SIPP para el Subproceso de Control de Presupuesto. Confección de uniformes para el Subproceso de Licencias Municipales.	1 498 380
<b>Programa II - Servicios Comunales</b>			
Programa II - Actividad 5 Parques y Ornato, Actividad 10 Servicios Sociales Complementarios, Actividad 22 Seguridad Vial, Actividad 26- Desarrollo Urbano, Actividad 30 Alcantarillado Pluvial	193 298 771	Se consideran recursos para cubrir el pago de tiempo extraordinario para el personal de Parques y Ornato. Compra de tres vehiculo para el personal asignado a policia de transito en la Actividad 22 Seguridad Vial. Se asignan recursos para cubrir diferencial cambiario compra de camion cisterna en la Actividad 30 Alcantarillado Pluvial. Actividad 10 Servicios Sociales Complementarios, Transferencia ayuda a menores en riesgo social para Fundación DAADIOS.	193 298 771
<b>Programa III - Inversiones</b>			
Programa III - Inversiones - Gerencia de Gestión Urbana - Otros Proyectos, Fondos e Inversiones	149 408 609	Se consideran recursos para los proyectos que se detallan a continuación: Contratación para el Diseño de espacios públicos bajo el concepto de veredas urbanas. Reajuste de precios SAGA "Proyecto Techado de canchas multiuso con iluminación". Reajuste de precios SAGA "Proyecto Mejoras del Estadio Municipal Nicolas Masis Quesada". Diseño, rediseño y construcción de blindajes de causes, taludes, mantenimiento de puentes y muros de contención. Transferencia de Capital para la Asociación de Vecinos de La Nuez San Antonio de Escazú " Proyecto Techado de Cancha".	149 408 609
<b>TOTAL EGRESOS A AUMENTAR</b>	<b>344 205 760</b>		<b>344 205 760</b>

- 1
- 2 Una vez analizada y discutido el oficio AL-2002-2020, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la
- 3 adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-  
2 CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el  
3 Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al  
4 Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017,  
5 APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-06-11-2020 por la suma de ¢344,205,760.00  
6 (Trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cinco mil setecientos sesenta colones exactos).  
7 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos. Un voto en contra de la regidora  
10 Andrea Arroyo Hidalgo.

11  
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos. Un  
13 voto en contra de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

14  
15 **ACUERDO AC-304-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código**  
16 **Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-**  
17 **2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el**  
18 **Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la**  
19 **Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-06-**  
20 **11-2020 por la suma de ¢344,205,760.00 (Trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cinco mil**  
21 **setecientos sesenta colones exactos).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por los  
24 miembros presentes de esta Comisión.

25  
26 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con ocho minutos de la misma fecha arriba indicada.”

27  
28 El Presidente Municipal solicita al Asesor Legal dar una explicación acerca del acuerdo AC-303-2020,  
29 adoptado hace un momento.

30  
31 El Asesor Legal explica que; quien está rechazando las petitorias es la Comisión de Hacienda, porque carecen  
32 de competencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que, no significa que el Concejo Municipal  
33 haga suyo el recazo de las peticiones de don Ricardo López, más bien se está acogiendo, se da por visto el  
34 rechazo de la Comisión de Hacienda, pero el Concejo no está haciendo suyo la expresión de rechazo de las  
35 petitorias de don Ricardo López, una cosa es la Comisión de Hacienda y otra es el Concejo, este no es un  
36 acuerdo del Concejo Municipal, es un acuerdo de la Comisión de Hacienda que le puede informar y se da  
37 por informativo en el Concejo, pero no se puede tomar como un acuerdo del Concejo el rechazar las petitorias  
38 suscritas, ya que las petitorias también fueron respondidas en el dictamen de la Comisión de Asuntos  
39 Jurídicos, ese es el que va a llevar la respuesta a don Ricardo.

1 El Presidente Municipal indica que; ese documento de don Ricardo López se trasladó a varias comisiones,  
2 se pasó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Administración,  
3 pregunta al Asesor Legal qué se debe hacer en ese caso.

4  
5 El Asesor Legal responde que; se podría hacer una moción de revisión del acuerdo de la Comisión de  
6 Hacienda y Presupuesto, y derogarlo porque en realidad la respuesta, lo que hace la Comisión de Hacienda  
7 es dar información de que ellos no tienen competencia para contestarlo, no es que el Concejo Municipal no  
8 debe acoger como acuerdo de Concejo, el rechazo de las petitorias, sino que este es un acuerdo en donde la  
9 Comisión de Hacienda y Presupuesto informa que ellos como Comisión de Hacienda no tienen competencia,  
10 si bien esto se dirigió para tener insumos, también se dirigió a la Administración que se le está pidiendo  
11 insumos en cuanto a la pregunta tres y cinco que planteó don Ricardo; la respuesta del Concejo está planteada  
12 en el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que recomienda que se haga una moción de  
13 revisión del acuerdo anterior, en cuanto a que se adoptó el rechazo, por parte de la Comisión de Hacienda  
14 como un rechazo del Concejo Municipal y que se derogue, que se revoque, toda vez que esto no corresponde  
15 a una expresión del Concejo en pleno, sino a una expresión de la Comisión de Hacienda solamente.

16  
17 La regidora Andrea Arroyo externa que; su voto negativo va dirigido a lo que indica el licenciado Contreras,  
18 por la motivación legal que este asesor.

19  
20 El Alcalde Municipal explica que; la Comisión lo que hace es emitir una recomendación, el Concejo  
21 Municipal acoge o rechaza esa recomendación, la Comisión asume una posición, el Concejo acoge o rechaza  
22 esa posición, de no aceptarse ese acuerdo, tal y como está plasmado a la luz de la lectura, pura y simple, lo  
23 que deja ver el acuerdo que es lo realmente importante, es que simple y llanamente el Concejo está avalando,  
24 acogiendo la posición de la Comisión de Hacienda, si el acuerdo no se acoge en esa dirección, lo que tendrían  
25 que hacer es si se rechaza o no se dispone en esa línea, es que la Comisión conteste y ya la Comisión dijo  
26 que se declara incompetente lógicamente para contestar las preguntas.

27  
28 El Asesor Legal acota que; todos están de acuerdo en que la Comisión de Hacienda y Presupuesto no tiene  
29 la competencia, el punto es que el Concejo Municipal como tal, no puede hacer suya esa respuesta hacia don  
30 Ricardo López, en el acuerdo dice que se rechazan las petitorias, eso está bien en cuanto a la Comisión de  
31 Hacienda, pero no hace falta que se tome como un acuerdo del Concejo Municipal.

32  
33 El Alcalde Municipal menciona que; esto es no es la respuesta definitiva que se le dará al administrado, esta  
34 respuesta el Concejo Municipal la puede retener hasta que tenga el último dictamen y una vez que se tenga  
35 la respuesta al administrado se le responderá indicando que su petitoria se trasladó a la Comisión de Hacienda  
36 y Presupuesto, la cual indicó que no tenía competencia y que dicha respuesta fue acogida por este Concejo  
37 Municipal, destacando también; que la Comisión de Asuntos Jurídicos también se pronunció y se entrega  
38 una sola respuesta al administrado.

39

1 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-37-20.**

2

3 “Al ser las diecinueve horas con veinte minutos del jueves 12 de noviembre del 2020, se inicia la sesión de  
4 esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO GÓMEZ ORTIZ**  
5 en su condición de Coordinador de esta Comisión, la regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su  
6 condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** integrante de esta  
7 Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo  
8 Municipal.

9

10 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

11

12 **1-** Oficio AL-1987-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción tendiente a aceptar donación de**  
13 **mobiliario ofrecido por Banco Promerica.**

14 **2-** Oficio AL-1989-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y aprobación, **propuesta de**  
15 **reforma al Reglamento Autónomo de Servicios** de la Municipalidad de Escazú, contenida en el oficio AJ-  
16 701-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos.

17 **3-** Solicitud de nombramiento de **representante municipal ante la FUNDACIÓN PRIVACIDAD Y**  
18 **DATOS PRIDAT.**

19 **4-** Nota en relación con solicitud de nombramiento de **representante municipal ante la FUNDACIÓN**  
20 **FUTBOL POR MI PAÍS FXP.**

21 **5-** Solicitud de información por parte del señor **Ricardo López Granados** respecto de la permanencia de  
22 esta Municipalidad en la FEMETROM.

23

24 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-1987-2020 conteniendo moción tendiente a aceptar donación de  
25 mobiliario ofrecido por Banco Promerica.

26

27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1-** Que el texto de la moción contenida en el oficio AL-1501-2020, es el siguiente:

29 *“Reciban un cordial saludo. Por este medio se le informa al Honorable Concejo Municipal que, de*  
30 *conformidad con los artículos 13, 17 incisos a), h), 71 del Código Municipal, se solicita a este cuerpo*  
31 *colegiado adoptar un acuerdo municipal de donación mobiliario, que realiza Banco Promerica*  
32 *representada por Michelle Espinach como Gerente de Banca Sostenible, con la finalidad de que este*  
33 *preste ayuda y pueda apoyar los programas educativos del cantón de Escazú, de forma tal que esta*  
34 *colaboración pueda reflejarse en la mejora de dichos programas educativos que van dirigidos a cada*  
35 *ciudadano Escazuceño, y con la donación de este mobiliario se apoye estos programas, en razón de*  
36 *ello se solicita a este Concejo Municipal que se autorice la presente donación que se detalla a*  
37 *continuación:*

38 *1- 8 aéreos y 8 Escritorios en Madera.*

39 *2- 5 aéreos y 4 Escritorios y 4 Arturitos en madera.*

1 3- 3 estaciones modulares, 3 aéreos y 2 arturitos de metal

2 4- 22 estaciones modulares, 44 aéreos y 22 arturitos.

3 5- 3 mesas.

4 Se adjunta a esta solicitud el expediente conformado al efecto del trámite de la presente solicitud de  
5 donación. Finalmente, y de acuerdo con la justificación anterior, le solicito al Concejo Municipal,  
6 acoger para su consideración y eventual aprobación la siguiente moción:

7 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución  
8 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3, 17 inciso a), h), 71 del Código  
9 Municipal y el oficio AL-1987-2020, se acuerda: PRIMERO: Se acoge la recomendación y  
10 justificación vertida por la Alcaldía Municipal. SEGUNDO: Adóptese la donación del mobiliario  
11 indicado abajo, por parte de Michelle Espinach en su condición de Gerente de Banca Sostenible,  
12 Banco Promerica que se describen a continuación:

13 1- 8 aéreos y 8 Escritorios en Madera.

14 2- 5 aéreos y 4 Escritorios y 4 Arturitos en madera.

15 3- 3 estaciones modulares, 3 aéreos y 2 arturitos de metal

16 4- 22 estaciones modulares, 44 aéreos y 22 arturitos.

17 5- 3 mesas.

18 TERCERO: Se acuerda autorizar al señor alcalde para que materialice la donación del  
19 mobiliario indicado, en el que no tenga que intervenir este Concejo Municipal. CUARTO: Notifíquese  
20 a la Alcaldía para lo de su cargo y a Michelle Espinach en representación del Banco Promerica., el  
21 presente acuerdo”.

22 2- Que si bien se consigna en el oficio AL-1987-2020 que se adjunta expediente del trámite de la donación,  
23 solamente se adjuntó la carta de ofrecimiento suscrita por la señora Michelle Espinach, Gerente de Banca  
24 Sostenible de Promerica, dirigida al señor Freddy Montero, Gerente de Gestión Económica Social en la  
25 que se indica el mobiliario ofrecido en donación; sin que se acredite el estado, idoneidad y adecuación al  
26 fin público del mobiliario ofrecido.

27

## 28 B.- RECOMENDACIÓN:

29 Una vez estudiado el texto de la moción contenida en el oficio AL-1987-2020 de la Alcaldía Municipal,  
30 y con vista en la carta de ofrecimiento suscrita por la señora Michelle Espinach, Gerente de Banca  
31 Sostenible de Promerica, dirigida al señor Freddy Montero, Gerente de Gestión Económica Social en la  
32 que se indica el mobiliario ofrecido en donación, en la que se consigna que el principal interés es apoyar  
33 los programas educativos de la Municipalidad a través del mobiliario ofrecido; esta Comisión de Asuntos  
34 Jurídicos recomienda su aprobación previa acreditación por parte de la Administración Municipal, del  
35 cumplimiento de las consideraciones que se deben tener en cuenta cuando las instituciones públicas  
36 reciben donaciones, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

37

38 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
39 Política; 1395, 1396, 1399, 1404 del Código Civil; 1, 11, 13, 113 y 145 de la Ley General de la

1 Administración Pública; 4 inciso f) del Código Municipal; los oficios DJ-1003-2011 de la División Jurídica  
2 de la Contraloría General de la República, AL-1987-2020 de la Alcaldía Municipal; la carta de ofrecimiento  
3 de donación de mobiliario suscrita por la señora Michelle Espinach, Gerente de Banca Sostenible del Banco  
4 Promerica; y en atención a la motivación contenida en la moción según oficio AL-1987-2020 la cual hace  
5 suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR  
6 PREVIA ACREDITACIÓN por parte de la Administración Municipal del cumplimiento de las  
7 consideraciones que se deben tener en cuenta cuando las instituciones públicas reciben donaciones, según el  
8 elenco esgrimido en el Dictamen DJ-1003-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la  
9 República; la donación de mobiliario ofrecida por Banco Promerica según el detalle consignado en el oficio  
10 AL-1987-2020 y así también descrito en la carta de ofrecimiento de donación de mobiliario suscrita por la  
11 señora Michelle Espinach, Gerente de Banca Sostenible del Banco Promerica. SEGUNDO: AGRADECER  
12 al Banco Promerica la donación realizada en el marco de la Red de Responsabilidad Social Empresarial de  
13 Escazú. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Banco Promerica en la persona de la señora Michelle Espinach,  
14 Gerente de Banca Sostenible, y al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”

15

16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

19

20 **ACUERDO AC-305-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**  
21 **169 y 170 de la Constitución Política; 1395, 1396, 1399, 1404 del Código Civil; 1, 11, 13, 113 y 145 de la**  
22 **Ley General de la Administración Pública; 4 inciso f) del Código Municipal; los oficios DJ-1003-2011**  
23 **de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, AL-1987-2020 de la Alcaldía**  
24 **Municipal; la carta de ofrecimiento de donación de mobiliario suscrita por la señora Michelle**  
25 **Espinach, Gerente de Banca Sostenible del Banco Promerica; y en atención a la motivación contenida**  
26 **en la moción según oficio AL-1987-2020 la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento**  
27 **para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACEPTAR PREVIA ACREDITACIÓN por parte de la**  
28 **Administración Municipal del cumplimiento de las consideraciones que se deben tener en cuenta**  
29 **cuando las instituciones públicas reciben donaciones, según el elenco esgrimido en el Dictamen DJ-**  
30 **1003-2011 de la División Jurídica de la Contraloría General de la República; la donación de mobiliario**  
31 **ofrecida por Banco Promerica según el detalle consignado en el oficio AL-1987-2020 y así también**  
32 **descrito en la carta de ofrecimiento de donación de mobiliario suscrita por la señora Michelle**  
33 **Espinach, Gerente de Banca Sostenible del Banco Promerica. SEGUNDO: AGRADECER al Banco**  
34 **Promerica la donación realizada en el marco de la Red de Responsabilidad Social Empresarial de**  
35 **Escazú. NOTIFÍQUESE este acuerdo al Banco Promerica en la persona de la señora Michelle**  
36 **Espinach, Gerente de Banca Sostenible, y al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo.”**  
37 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

38

1 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1989-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando para análisis y  
2 aprobación, propuesta de reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú,  
3 contenida en el oficio AJ-701-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos.

4  
5 **A.- ANTECEDENTES:**

6 **1-** Que el oficio AL-1989-2020 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 04  
7 de noviembre 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 028, Acta  
8 035 del 09 de noviembre 2020, con el número de oficio de trámite 533-20-I.

9 **2-** Que con el oficio AL-1989-2020 se remitió el oficio AJ-701-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos  
10 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador; en el que se consignó lo siguiente:

11 *“Reciba un atento saludo. Esta Asesoría Jurídica en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos estuvieron  
12 analizando la posibilidad de recomendarle realizar una reforma al Reglamento Autónomo de Servicios de la  
13 Municipalidad de Escazú, toda vez que existe una necesidad institucional de actualizar dicho instrumento legal  
14 en atención a ciertas situaciones que se han presentado que merecen su consideración en aras de que el  
15 reglamento se ajuste a la situación actual de la municipalidad.*

16 *Como primer punto que se sugiere reformar es el artículo 11 del Reglamento Autónomo de Servicios de la  
17 Municipalidad de Escazú, dicho artículo guarda relación con el tema de las incompatibilidades para el ejercicio  
18 de la función pública. El artículo de cita desarrolla esa incompatibilidad no obstante ello no se desarrolló de  
19 forma tal que se expusieran de forma taxativa cuales son los presupuestos de incompatibilidad, sino que se  
20 expuso una incompatibilidad genérica, la cual después de un análisis más detallado hace necesario que se  
21 reforme el artículo de cita toda vez que podría tener vicios de inconstitucionalidad según lo ha expuesto el  
22 Abogado del Estado.*

23 *El dictamen C-153-2008 del 8 de mayo del 2008 de la Procuraduría General de la República expone lo siguiente  
24 respecto de ese tema: “(...) las incompatibilidades encuentran su fundamento sobre todo en la oposición de  
25 intereses, así como la necesidad de mantener la independencia y, por ende, imparcialidad en el ejercicio de la  
26 función. Todo con el objeto de garantizar el correcto y eficaz ejercicio de la función pública. La regulación de  
27 las incompatibilidades es manifestación de la transparencia de la Administración Pública que hoy por hoy se  
28 constituye en uno de los principios fundamentales que rigen el accionar administrativo (...).”*

29 *En atención a lo expuesto en el párrafo anterior las incompatibilidades tienen su fundamento en la oposición  
30 de intereses que podrían afectar o comprometer el ejercicio de la función pública de una manera imparcial,  
31 objetiva y eficaz. Debido a lo anterior quiere decir que el régimen de incompatibilidades establece un límite al  
32 ejercicio de cargos públicos de ahí que se hace necesario que las causas de esa incompatibilidad sean expresas  
33 y no tacitas.*

34 *Sigue indicando la Procuraduría General en el citado dictamen lo siguiente: “(...) Así, tenemos que el régimen  
35 de incompatibilidades implica una regulación que afecta un derecho fundamental, como lo es el libre acceso a  
36 cargos públicos (...). Bajo esa premisa básica, debe entenderse que el régimen de incompatibilidades constituye  
37 un régimen que impone limitaciones al ejercicio de una libertad, de ahí que su interpretación necesariamente  
38 deba ser de corte restrictivo, y por consiguiente, no puede pretenderse extender su aplicación a supuestos no  
39 contemplados en la norma (...).”*

40 *Como parte de las incompatibilidades para el ejercicio de la función pública se tiene lo dispuesto en el Capítulo  
41 II de la Ley N° 8422, Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, referente al  
42 régimen preventivo, en donde entre otras cosas se establece un claro y preciso conjunto de normas que son*

1 aplicables a determinados funcionario y autoridades. Es un régimen de prohibiciones e incompatibilidades,  
2 tendiente a evitar potenciales o reales conflictos de intereses, así como asegurar el efectivo cumplimiento de  
3 los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad, transparencia y primacía del interés público que  
4 presiden el accionar de quienes sirven a la Administración Pública. El artículo 181 de la Ley contra la  
5 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, establece un régimen de incompatibilidades que rige para una serie  
6 taxativa -lista que da la norma- de funcionarios públicos, los cuales no podrán ocupar simultáneamente cargos  
7 en juntas directivas, ni figurar registralmente como representantes o apoderados de empresas privadas, o  
8 participar en el capital accionario de empresas privadas que presten servicios a instituciones o empresas  
9 públicas, que por naturaleza de su actividad comercial, compitan con ella. El listado de los cargos públicos  
10 alcanzados por las incompatibilidades, como se dijo, es taxativo, en este sentido es necesario exponerle la  
11 necesidad de reformar el artículo 11 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú,  
12 dado que establece una causal de incompatibilidad genérica basada en razones de parentesco, que no establece  
13 supuestos taxativos de incompatibilidad situación que podría hacer de la norma irrazonable y  
14 desproporcionada, toda vez que mediante una disposición reglamentaria se establece una incompatibilidad en  
15 violación del principio de reserva legal; y dado que ello supone una violación inconstitucional al derecho al  
16 trabajo (pues con ello coarta la posibilidad de ser nombrado o de seguir formando parte de la Administración  
17 Pública de forma injustificada.) Por ello es por lo que en la reforma que se presenta se establecen dos supuestos  
18 expresos de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública por lo que se recomienda incluir las  
19 siguientes medidas que deben adoptarse para no afectar la imparcialidad, objetividad en la prestación del  
20 servicio:

21 1-En caso de que por las funciones que se realicen en el Proceso o Subproceso, las personas trabajadoras  
22 deberán ubicarse en escuadras o cuadrillas distintas.

23 2-Deben depender de superiores inmediatos diferentes.

24 Debido a lo anterior se propone la siguiente reforma al texto actual del artículo 11 del Reglamento Autónomo  
25 de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

<b>ARTÍCULO ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 11:</b> Gestión de Recursos Humanos y Materiales funge como ente asesor del sistema de administración de recursos humanos de la Administración Municipal, por tanto, cumplirá y ejecutará todas las funciones, tareas y actividades propias de la administración de recursos humanos asignadas por el ordenamiento jurídico.</p> <p>Dicha Gerencia vigilará que en una misma dependencia municipal no laboren personas trabajadoras que tengan entre sí una relación de consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto grado inclusive.</p> <p>En caso de que se identifique que en un área municipal trabajan personas funcionarias, que tienen relaciones de consanguinidad o afinidad hasta el grado indicado, Gestión de Recursos Humanos elevará un informe a la alcaldía, para</p>	<p><b>Artículo 11:</b> Gestión de Recursos Humanos y Materiales funge como ente asesor del sistema de administración de recursos humanos de la Administración Municipal, por tanto, cumplirá y ejecutará todas las funciones, tareas y actividades propias de la administración de recursos humanos asignadas por el ordenamiento jurídico.</p> <p>La Gerencia vigilará que en una misma dependencia municipal no laboren personas trabajadoras que tengan entre sí una relación de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive, con las excepciones que se dirán a continuación:</p> <p>1-En caso de que por las funciones que se realicen en el Proceso o Subproceso, las personas trabajadoras deberán ubicarse en escuadras o cuadrillas distintas.</p> <p>2-Deben depender de superiores inmediatos diferentes.</p>

<p>que, de acuerdo con las necesidades institucionales, reubique a una de las personas funcionarias que se encuentra en dicha condición.</p>	<p>Fueran de los casos anteriormente citados, en caso de que se identifique que en un área municipal trabajan personas funcionarias, que tienen relaciones de consanguinidad o afinidad hasta el grado indicado, Gestión de Recursos Humanos elevará un informe a la alcaldía, para que, de acuerdo con las necesidades institucionales, reubique a una de las personas funcionarias que se encuentra en dicha condición.</p>
--	---

1 Ahora bien, respecto de la reforma al artículo 60 del citado Reglamento Autónomo de Servicios este obedece a  
2 la necesidad de incorporar dentro de los funcionarios a los que se les colabora con la renovación de la licencia  
3 para el ejercicio de sus funciones y en este caso la reforma se debe para incluir al **“piloto RPAS”** con sus siglas  
4 en inglés (Operaciones con sistema de aeronave pilotada a distancia) o piloto de Drones, lo anterior en razón  
5 de la modernización que la Municipalidad sufre constantemente en materia de valoración de propiedades y  
6 fiscalización de obras ya que es una aeronave que se utiliza en el Subproceso de Valoraciones y en el  
7 Subproceso de Inspección General pudiendo ampliarse a otros Subprocesos que lo utilicen para maximizar las  
8 labores de fiscalización que ejercen desde cada una de sus áreas. Debido a ello y siendo que se necesita una  
9 licencia otorgada por la Dirección General de Aviación Civil para pilotar este tipo de aeronaves, se hace  
10 necesario que mientras los funcionarios utilicen este tipo de herramientas para el ejercicio de sus funciones, se  
11 recomienda incluir dentro de este artículo 60 a los pilotos RPAS para que sea la municipalidad la que asuma  
12 el costo de la licencia y la renovación de esta, según se expone en el artículo que se indica a continuación.

<b>ARTÍCULO ACTUAL</b>	<b>ARTÍCULO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 60:</b> Cuando los choferes, operadores de maquinaria especial, policías municipales, mecánicos, que deban renovar su licencia por expiración de la misma, la Municipalidad les cubrirá los gastos de dicha renovación, los cuales incluyen el examen médico, examen de laboratorio y costo del trámite ante la institución competente, para lo cual deberán presentar los comprobantes de pago respectivos.  Además, se les proporcionará cubre asientos adecuados a la necesidad. La Municipalidad no cancelará los gastos de renovación de licencia de conducir en caso de que la persona funcionaria la extravíe.  Los deducibles que cobre toda institución aseguradora a la Municipalidad en caso de accidentes serán pagados por ésta, siempre y cuando, ocurran en el desempeño de sus funciones, no se encuentren bajo los efectos del licor (estado de ebriedad) o de drogadicción.  El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que</p>	<p><b>Artículo 60:</b> Cuando los choferes, operadores de maquinaria especial, pilotos de RPAS, policías municipales, mecánicos, que deban renovar su licencia por expiración de la misma, la Municipalidad les cubrirá los gastos de dicha renovación, los cuales incluyen el examen médico, examen de laboratorio y costo del trámite ante la institución competente, para lo cual deberán presentar los comprobantes de pago respectivos.  Para el caso de licencias de pilotos de RPAS la municipalidad cubrirá la licencia y su renovación siempre que la persona trabajadora se encuentre en el puesto donde se origina la licencia, misma que comprende el examen teórico, evaluación médica conforme a la Dirección General de Aviación Civil, examen práctico y certificado de idoneidad.  Además, se les proporcionará cubre asientos adecuados a la necesidad. La Municipalidad no cancelará los gastos de renovación de licencia de conducir en caso de que la persona funcionaria la extravíe.</p>

<p>hubiera participado con el vehículo municipal, debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como las indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros afectados, o en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.</p>	<p>Los deducibles que cobre toda institución aseguradora a la Municipalidad en caso de accidentes serán pagados por ésta, siempre y cuando, ocurran en el desempeño de sus funciones, no se encuentren bajo los efectos del licor (estado de ebriedad) o de drogadicción.</p> <p>El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que hubiera participado con el vehículo municipal, debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como las indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros afectados, o en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.</p>
---	---

1 Se recuerda que la presente modificación debe ser aprobada por este Concejo Municipal y debe ser publicada  
2 por una sola vez en el Diario Oficial La Gaceta para su aplicación.”  
3

4 **B.- CONSIDERANDO:**

5 Que mediante Acuerdo AC-301-2020 de Sesión Ordinaria 028, Acta 035 del pasado lunes 09 de noviembre  
6 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

7 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 50, 169 y 170 de la Constitución  
8 Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13 inciso  
9 c), y 43 del Código Municipal; los oficios AL-1963-2020 de la Alcaldía y AJ-701-2020 del Subproceso Asuntos  
10 Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en la moción que origina este acuerdo, la cual hace suya  
11 este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la propuesta de  
12 Reforma del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú planteada por la Alcaldía  
13 Municipal en su oficio AL-1963-2020. SEGUNDO: REFORMAR el artículo 11 del Reglamento Autónomo de  
14 Servicios de la Municipalidad de Escazú para que en adelante se lea de la siguiente manera: “Artículo 11:  
15 Gestión de Recursos Humanos y Materiales funge como ente asesor del sistema de administración de recursos  
16 humanos de la Administración Municipal, por tanto, cumplirá y ejecutará todas las funciones, tareas y  
17 actividades propias de la administración de recursos humanos asignadas por el ordenamiento jurídico. La  
18 Gerencia vigilará que en una misma dependencia municipal no laboren personas trabajadoras que tengan entre  
19 sí una relación de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive, con las excepciones que se dirán  
20 a continuación: 1-En caso de que por las funciones que se realicen en el Proceso o Subproceso, las personas  
21 trabajadoras deberán ubicarse en escuadras o cuadrillas distintas. 2-Deben depender de superiores inmediatos  
22 diferentes. Fuera de los casos anteriormente citados, en caso de que se identifique que en un área municipal  
23 trabajan personas funcionarias, que tienen relaciones de consanguinidad o afinidad hasta el grado indicado,  
24 Gestión de Recursos Humanos elevará un informe a la alcaldía, para que, de acuerdo con las necesidades  
25 institucionales, reubique a una de las personas funcionarias que se encuentra en dicha condición.” TERCERO:  
26 REFORMAR el artículo 60 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú para que en  
27 adelante se lea de la siguiente manera: “Artículo 60: Cuando los choferes, operadores de maquinaria especial,  
28 pilotos de drones, policías municipales, mecánicos, que deban renovar su licencia por expiración de la misma,

1 la Municipalidad les cubrirá los gastos de dicha renovación, los cuales incluyen el examen médico, examen de  
2 laboratorio y costo del trámite ante la institución competente, para lo cual deberán presentar los comprobantes  
3 de pago respectivos. Para el caso de licencias de pilotos de drones, la municipalidad cubrirá la licencia y su  
4 renovación siempre que la persona trabajadora se encuentre en el puesto donde se origina la licencia, misma  
5 que comprende el examen teórico, evaluación médica conforme a la Dirección General de Aviación Civil,  
6 examen práctico y certificado de idoneidad. Además, se les proporcionará cubre asientos adecuados a la  
7 necesidad. La Municipalidad no cancelará los gastos de renovación de licencia de conducir en caso de que la  
8 persona funcionaria la extravíe. Los deducibles que cobre toda institución aseguradora a la Municipalidad en  
9 caso de accidentes serán pagados por ésta, siempre y cuando, ocurran en el desempeño de sus funciones, no se  
10 encuentren bajo los efectos del licor (estado de ebriedad) o de drogadicción. El conductor que sea declarado  
11 responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que hubiera participado con el vehículo municipal,  
12 debe pagar el monto correspondiente al deducible, así como las indemnizaciones que deba hacer la institución  
13 a la que pertenece en favor de terceros afectados, o en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al  
14 monto del deducible.” **CUARTO:** COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar de  
15 manera integral esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta por única vez, toda vez que se trata de un  
16 reglamento interno, ello según lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. **NOTIFÍQUESE** este  
17 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”  
18

### 19 **C.- RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de una lectura pormenorizada del oficio AJ-701-2020 del  
21 Subproceso Asuntos Jurídicos, remitido mediante el oficio AL-1989-2020 en conocimiento, aprecia que el  
22 contenido de este es una reiteración de la reforma a los artículos 11 y 60 del Reglamento Autónomo de  
23 Servicios de la Municipalidad de Escazú aprobada el pasado lunes 09 de noviembre 2020 mediante Acuerdo  
24 AC-301-2020 de Sesión Ordinaria 028, Acta 035. Por lo que se recomienda la devolución del oficio. Se  
25 sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
26

27 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
28 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, y 13 inciso c) del Código Municipal; los  
29 oficios AL-1963-2020 y AL-1989-2020 de la Alcaldía, y AJ-701-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos; el  
30 Acuerdo AC-301-2020 de Sesión Ordinaria 028, Acta 035; y en atención a la motivación contenida en el  
31 Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este  
32 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: **DEVOLVER** a la Administración  
33 Municipal, el oficio AL-1989-2020 con que se remitió propuesta de modificación al Reglamento Autónomo  
34 de Servicios de la Municipalidad de Escazú, contenida en el oficio AJ-701-2020 del Subproceso Asuntos  
35 Jurídicos, todas vez que dicha propuesta de modificación ya fue acogida por el Concejo Municipal mediante  
36 su Acuerdo AC-301-2020 de Sesión Ordinaria 028, Acta 035 del pasado lunes 09 de noviembre 2020.  
37 **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho.”  
38

39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
40

41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-306-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
2 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, y 13**  
3 **inciso c) del Código Municipal; los oficios AL-1963-2020 y AL-1989-2020 de la Alcaldía, y AJ-701-2020**  
4 **del Subproceso Asuntos Jurídicos; el Acuerdo AC-301-2020 de Sesión Ordinaria 028, Acta 035; y en**  
5 **atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-37-2020 de la Comisión**  
6 **de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se**  
7 **dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal, el oficio AL-1989-2020 con que se remitió**  
8 **propuesta de modificación al Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú,**  
9 **contenida en el oficio AJ-701-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, todas vez que dicha propuesta**  
10 **de modificación ya fue acogida por el Concejo Municipal mediante su Acuerdo AC-301-2020 de Sesión**  
11 **Ordinaria 028, Acta 035 del pasado lunes 09 de noviembre 2020. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor**  
12 **Alcalde Municipal en su despacho.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
13

14 **PUNTO TERCERO:** Se conoce solicitud de nombramiento de representante municipal ante la  
15 FUNDACIÓN PRIVACIDAD Y DATOS PRIDAT.  
16

17 **A.- ANTECEDENTES:**

18 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 06 de  
19 noviembre 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 028, Acta  
20 035 de esa misma fecha, con el oficio de trámite número 539-20-E.

21 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por ÉCIJA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA de cédula jurídica  
22 número 3-101-731963, en su condición de Fundadora de la FUNDACIÓN PRIVACIDAD Y DATOS  
23 PRIDAT con cédula jurídica número 3-006-801755, lo cual es visible del tenor de la Escritura constitutiva  
24 de la Fundación, así como de la Certificación Literal del Registro Nacional, representada en este acto por el  
25 señor Mauricio París Cruz de cédula número 1-1147-0408 quien actúa con facultades de apoderado  
26 generalísimo de ÉCIJA COSTA RICA S.A., lo cual también se extrae de la Escritura constitutiva de la  
27 Fundación.

28 **3-** Que, mediante el documento en conocimiento, se hace formal solicitud de nombramiento de representante  
29 de la Municipalidad de Escazú ante la Junta Directiva de la FUNDACIÓN DATOS Y PRIVACIDAD  
30 PRIDAT; aportándose a dicho efecto lo siguiente:

- 31 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.  
32 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.  
33 c) Indicación del número de teléfono: 4000-114; correo electrónico: [mparis@ecija.com](mailto:mparis@ecija.com); código postal:  
34 10203; domicilio: San Rafael de Escazú, Avenida Escazú, edificio Lexus piso tres, oficina 214.

35 **B.- CONSIDERACIONES:**

36 **1-** Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

37 *“La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.*  
38 *El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento*  
39 *de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.*

1 Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;  
2 si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que  
3 completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la**  
4 **municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.**

5 El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”

6 (El efecto **resaltado** no es del original)

7 2- Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones  
8 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

9 “**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,  
10 solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder  
11 Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta  
12 Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese  
13 acto, podrá también solicitarlo.

14 A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

15 a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.

16 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

17 c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta  
18 del domicilio de la Fundación.

19 d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para  
20 el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. **Para ello podrá proponer una persona**  
21 **o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación.** Para  
22 cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

23 a. **Curriculum Vitae.**

24 b. **Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.**

25 c. **Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.**

26 d. **Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o**  
27 **afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que**  
28 **no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley**  
29 **Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado**  
30 **como representante del Poder Ejecutivo**

31 e. **En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo**  
32 **de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del**  
33 **representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos**  
34 **que dan lugar al mismo.”**

35 (El efecto **resaltado** no es del original)

36 3- Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las  
37 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

38 “Artículo 6º-Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:

39 a) **Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.**

1 b) *Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*  
2 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

3 c) *Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

4 d) ***Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley***  
5 ***de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República,***  
6 ***en el mes de enero de cada año.***

7 e) ***Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus***  
8 ***instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,***  
9 ***particulares o internacionales que la Fundación reciba.***

10 f) *Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*  
11 *juramento prestado.*

12 g) *Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o*  
13 *el Ministro de Justicia y Paz.”*

14 (El efecto **resaltado** no es del original)

15 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

16 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*  
17 *Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al***  
18 ***Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”*** (C-023-  
19 *99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del***  
20 ***representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las***  
21 ***corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones***  
22 ***autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas***  
23 ***estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico***  
24 ***administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la***  
25 ***Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y***  
26 ***en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente***  
27 ***amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún***  
28 ***y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”***

29 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

30 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*  
31 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no***  
32 ***exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna***  
33 ***las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante***  
34 ***ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General***  
35 ***de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la***  
36 ***actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,***  
37 ***eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que***  
38 ***deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”***

39 (El **resaltado** se adicionó).

1 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-  
2 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
3 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni  
4 de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación del representante*  
5 *debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad,*  
6 *imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el*  
7 *accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002). Deduciéndose de lo anterior que tales principios de  
8 *"comunidad ideológica", de "prevalencia del interés público local sobre el privado" y demás citados; son*  
9 *características de "actuación" que se encuentran mejor reflejadas en un munícipe de este Cantón.* Amén  
10 de lo establecido en numeral primero del Código Municipal en cuanto a que: "El municipio está constituido  
11 por el conjunto de personas vecinas **residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus**  
12 **propios intereses, por medio del gobierno municipal**". Por lo que es recomendable que la persona o  
13 personas propuestas para ocupar dicha representación municipal, sea (n) vecinos de Escazú.

14 7- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación  
15 supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

16 7.1- Propuesta de persona o terna con los nombres y datos personales de las interesadas en dicha  
17 designación. (vecino (s) de Escazú).

18 7.2- Curriculum Vitae de la persona propuesta.

19 7.3- Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada, de la persona propuesta.

20 7.4- Carta de aceptación de nombramiento de la persona propuesta, en caso de ser elegida.

21 7.5- Declaración jurada de la persona propuesta, de que no guarda relación de parentesco por  
22 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.  
23 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa  
24 y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado  
25 representante de la Municipalidad de Escazú.

26 8.- Que el artículo N° 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

27 *"1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el*  
28 *plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*

29 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*  
30 *derecho al correspondiente trámite."*

31 9- Que, al contarse con un procedimiento establecido para atender la solicitud de nombramiento de  
32 representante municipal ante las fundaciones, tal solicitud no es objeto del derecho según lo establecido en  
33 el párrafo segundo del numeral 3 de la Ley de Petición.

34

### 35 C.- RECOMENDACIONES:

36 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la documentación aportada con la nota de solicitud de  
37 nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN PRIVACIDAD Y DATOS PRIDAT con  
38 cédula jurídica número 3-006-801755, presentada por su fundadora la SOCIEDAD ÉCIJA COSTA RICA  
39 S.A., representada en este acto por el señor Mauricio París Cruz de cédula número 1-1147-0408 quien actúa

1 con facultades de apoderado generalísimo de ÉCIJA COSTA RICA S.A., aprecia que se echan de menos los  
2 requisitos consignados en el Considerando 7 supra citado. Por lo que se sugiere prevenir a la solicitante la  
3 subsanación de lo mencionado. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

4  
5 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
6 4, 6, 11, 13 y 264.2 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del  
7 Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación  
8 supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; y siguiendo la motivación contenida en el Punto Tercero del  
9 Dictamen C-AJ-37-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como  
10 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse sobre la solicitud de  
11 nombramiento de representante municipal ante la “FUNDACIÓN PRIVACIDAD Y DATOS PRIDAT con  
12 cédula jurídica número 3-006-801755, se previene a dicha Fundación en la persona representante de la  
13 sociedad fundadora, el señor Mauricio París Cruz, que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos  
14 establecidos al respecto en el “Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo  
15 N° 36363-JP, toda vez que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los  
16 requisitos referidos en el Considerando 7 del Dictamen C-AJ-37-20 que sirve como fundamento de este  
17 acuerdo. Para cumplir con lo prevenido se cuenta con el plazo diez días hábiles a partir de la notificación de  
18 este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse subsanado lo prevenido, se procederá al archivo de la solicitud  
19 teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al tenor de lo  
20 establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo al  
21 señor Mauricio París Cruz juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-37-20 de la Comisión  
22 de Asuntos Jurídicos, al correo electrónico: mparis@ecija.com; señalado para notificaciones.”

23  
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25  
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27  
28 **ACUERDO AC-307-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
29 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 264.2 de la Ley General de la Administración Pública; 11**  
30 **de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto**  
31 **Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; y siguiendo la**  
32 **motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-37-20 de la Comisión de Asuntos**  
33 **Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se**  
34 **dispone: DE PREVIO a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal**  
35 **ante la “FUNDACIÓN PRIVACIDAD Y DATOS PRIDAT con cédula jurídica número 3-006-801755,**  
36 **se previene a dicha Fundación en la persona representante de la sociedad fundadora, el señor Mauricio**  
37 **París Cruz, que a dicho efecto, se deberá cumplir con los requisitos establecidos al respecto en el**  
38 **“Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones” según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, toda vez**  
39 **que de la documentación aportada con la solicitud en cuestión, se echan de menos los requisitos**

1 referidos en el Considerando 7 del Dictamen C-AJ-37-20 que sirve como fundamento de este acuerdo.  
2 Para cumplir con lo prevenido se cuenta con el plazo diez días hábiles a partir de la notificación de  
3 este acuerdo. Vencido el plazo sin haberse subsanado lo prevenido, se procederá al archivo de la  
4 solicitud teniéndose la misma declarada de oficio “sin derecho al correspondiente trámite”, esto al  
5 tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese  
6 este acuerdo al señor Mauricio París Cruz juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-  
7 AJ-37-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al correo electrónico: mparis@ecija.com; señalado  
8 para notificaciones.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 **PUNTO CUARTO:** Se conoce nota en relación con solicitud de nombramiento de representante municipal  
11 ante la FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAÍS FXP.

12  
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 1- Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo Municipal el día 09 de noviembre  
15 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 028, Acta 035 de esa  
16 misma fecha, con el oficio de trámite número 541-20-E.

17 2- Que dicha nota en se emite en atención a lo prevenido mediante Acuerdo AC-292-2020 en relación con  
18 solicitud de nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAÍS FXP.

19 3- Que el Acuerdo AC-292-2020 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 027, Acta 034 del  
20 pasado 02 de noviembre 2020, dispuso en lo medular:

21 “(...) **DE PREVIO** a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de representante municipal ante  
22 la “FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAÍS FXP de cédula jurídica número 3-006-729792, SE  
23 PREVIENE al (los) fundador (es) de la misma, del cumplimiento de los requisitos establecidos por en  
24 el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo 11 de la Ley de  
25 Fundaciones N° 5338, el cual es de aplicación supletoria para este municipio; toda vez que se echa de  
26 menos la observancia de estos, excepto por el Curriculum Vitae de la persona propuesta.”

27 4- Que la nota en conocimiento está suscrita por la señora Ana Carolina Alvarez, invocando condición de  
28 Asesora Legal de la FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAIS FXP, con la que se adjuntaron los siguientes  
29 documentos:

30 a) Copia de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAIS FXP.

31 b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

32 c) Copia de la cédula de identidad de la señora María Sara Roberts, debidamente autenticada.

33  
34 **B.- CONSIDERACIONES:**

35 1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 establece:

36 “La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa.

37 El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento  
38 de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros.

39 Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas;

1 *si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que*  
2 *completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro **por la***  
3 ***municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación.***

4 *El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito.”*

5 (El efecto **resaltado** no es del original)

6 **2-** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones  
7 N° 5338 cuyo artículo N° 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

8 *“**Artículo 2º**—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación,*  
9 *solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder*  
10 *Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta*  
11 *Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese*  
12 *acto, podrá también solicitarlo.*

13 *A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:*

14 *a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.*

15 *b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.*

16 *c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta*  
17 *del domicilio de la Fundación.*

18 *d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para*  
19 *el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. **Para ello podrá proponer una persona***  
20 ***o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para***  
21 *cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:*

22 *a. **Curriculum Vitae.***

23 *b. **Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.***

24 *c. **Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.***

25 *d. **Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o***  
26 ***afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que***  
27 ***no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley***  
28 ***Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado***  
29 ***como representante del Poder Ejecutivo***

30 *e. **En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo***  
31 ***de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del***  
32 ***representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos***  
33 ***que dan lugar al mismo.”***

34 (El efecto **resaltado** no es del original)

35 **3-** Que ese mismo Decreto en su artículo N° 6 establece las obligaciones del nombrado representante, las  
36 cuales por adaptación analógica serán de aplicación al representante municipal ante las fundaciones:

37 *“Artículo 6º—Son obligaciones del Representante del Poder Ejecutivo las siguientes:*

38 *a) **Cumplir con responsabilidad, honestidad y corrección el cargo asignado.***

1 b) *Velar porque la actuación de la Fundación se adecue a su carta constitutiva y reglamentos que la*  
2 *rigen, especialmente porque los fines de la misma se cumplan fielmente.*

3 c) *Asistir y participar en las reuniones de la Junta Administrativa.*

4 d) ***Remitir al Poder Ejecutivo copia del informe anual que de conformidad al artículo 15 de la Ley***  
5 ***de Fundaciones, debe presentar la Junta Administrativa a la Contraloría General de la República,***  
6 ***en el mes de enero de cada año.***

7 e) ***Informar al Poder Ejecutivo de cualquier acto que perjudique los intereses del Estado y sus***  
8 ***instituciones, así como el manejo que se dé, de la administración de los bienes o ayudas estatales,***  
9 ***particulares o internacionales que la Fundación reciba.***

10 f) *Deberá cumplir con la Constitución Política, Leyes y Reglamentos de la República y con el*  
11 *juramento prestado.*

12 g) *Cualesquiera otras obligaciones que expresamente le encomiende el Presidente de la República y/o*  
13 *el Ministro de Justicia y Paz.”*

14 (El efecto **resaltado** no es del original)

15 4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

16 *“Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder*  
17 *Ejecutivo ante una fundación es **“un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al***  
18 ***Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación”*** (C-023-  
19 *99 op. cit.); **calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del***  
20 ***representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las***  
21 ***corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones***  
22 ***autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina “personas jurídicas***  
23 ***estatales” con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico***  
24 ***administrativo define como “Administración Pública” (artículo 1º de la Ley General de la***  
25 ***Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y***  
26 ***en segundo lugar, porque el ordinal III de la Ley General conceptualiza en términos sumamente***  
27 ***amplios la noción de “servidor público”, la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún***  
28 ***y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso.”***

29 5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

30 *“Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un*  
31 *acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), **ello no***  
32 ***exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna***  
33 ***las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante***  
34 ***ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General***  
35 ***de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la***  
36 ***actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad,***  
37 ***eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que***  
38 ***deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal.”***

39 (El **resaltado** se adicionó).

1 6- Que con fundamento en lo dimensionado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-  
2 023-99 y en OJ-109-2002; se ha considerado que el representante municipal ante una fundación es un  
3 funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado a la Municipalidad no por una relación laboral, ni  
4 de empleo público, sino por una de representación. Asimismo, se estima que *"la actuación del representante*  
5 *debe resultar acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad,*  
6 *imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el*  
7 *accionar de todo servidor municipal"* (OJ-109-2002). Deduciéndose de lo anterior que tales principios de  
8 *"comunidad ideológica", de "prevalencia del interés público local sobre el privado" y demás citados; son*  
9 *características de "actuación" que se encuentran mejor reflejadas en un munícipe de este Cantón.* Amén  
10 de lo establecido en numeral primero del Código Municipal en cuanto a que: "El municipio está constituido  
11 por el conjunto de personas vecinas **residentes en un mismo cantón, que promueven y administran sus**  
12 **propios intereses, por medio del gobierno municipal**". Por lo que es recomendable que la persona o  
13 personas propuestas para ocupar dicha representación municipal, sea (n) vecinos de Escazú.

14 7- Que con vista en los requisitos establecidos por el citado Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación  
15 supletoria, se echa de menos el cumplimiento de lo siguiente:

16 7.1- Solicitud de designación del Representante Municipal en la Junta Administrativa de la Fundación,  
17 **debidamente suscrita por todas las personas fundadoras.**

18 7.2- Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta  
19 del domicilio de la Fundación.

20 7.3- Carta de aceptación de nombramiento de la persona propuesta en caso de ser elegida.

21 7.4- Declaración jurada de la persona propuesta, de que no guarda relación de parentesco por  
22 consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación.  
23 Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y  
24 la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado  
25 representante de la Municipalidad de Escazú.

26 8- Que se extrae de la escritura constitutiva de la FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAÍS FXP, que las  
27 personas fundadoras son las siguientes: JOSEPH MAYER, GALLY ANDREA MAYER Y MARÍA  
28 SARA ROBERTS; las cuales que a su vez ostentan la condición de Directores, ello de conformidad con  
29 la cláusula vigésima de la escritura constitutiva y de la certificación literal del Registro Nacional aportada;  
30 de lo que resulta incompatible el nombramiento de la señora MARÍA SARA ROBERTS como  
31 representante de la Municipalidad de Escazú, ante la Junta Directiva de la Fundación en cuestión, toda  
32 vez que ya ostenta la condición de fundadora y directora de la misma.

33 9.- Que el artículo N° 264 de la Ley General de la Administración Pública consigna:

34 *"1. Aquellos trámites que deban ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el*  
35 *plazo de diez días, salvo en el caso de que por ley se fije otro.*

36 *2. A los interesados que no los cumplieren, podrá declarárseles de oficio o a gestión de parte, sin*  
37 *derecho al correspondiente trámite."*

38

39 **C.- RECOMENDACIÓN:**

1 Una vez estudiada la documentación aportada con la nota de solicitud de nombramiento de representante  
2 municipal ante la FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAÍS FXP, de cédula jurídica 3-006-729792, aprecia  
3 esta Comisión de Asuntos Jurídicos que se omite el cumplimiento de los requisitos establecidos por el  
4 Decreto Ejecutivo N° 36363-JP que reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 de aplicación  
5 supletoria para este municipio, según se previno mediante Acuerdo AC-292-2020, ello de conformidad con  
6 lo consignado en los anteriores Considerandos 7 y 8. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:  
7

8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
9 4, 6, 11, 13 y 264.2 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del  
10 Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación  
11 supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Cuarto  
12 del Dictamen número C-AJ-37-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la  
13 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **RECHAZAR** la solicitud de nombramiento  
14 de representante municipal ante la “FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAÍS FXP de cédula jurídica número  
15 3-006-729792, por no acreditarse según se previno mediante Acuerdo AC-292-2020, el cumplimiento de los  
16 requisitos establecidos por en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el  
17 artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, el cual es de aplicación supletoria para este municipio; ello de  
18 conformidad con lo consignado en los Considerandos 7 y 8 del Dictamen C-AJ-37-20 de la Comisión de  
19 Asuntos Jurídicos. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-  
20 37-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al correo electrónico: [acalvarez@consortiumlegal.com](mailto:acalvarez@consortiumlegal.com).”  
21

22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.  
23

24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
25

26 **ACUERDO AC-308-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
27 **169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 264.2 de la Ley General de la Administración Pública; 11**  
28 **de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto**  
29 **Ejecutivo N° 36363-JP de aplicación supletoria; 13 inciso g) del Código Municipal; y siguiendo la**  
30 **recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen número C-AJ-37-20 de la Comisión de**  
31 **Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este**  
32 **acuerdo, se dispone: RECHAZAR la solicitud de nombramiento de representante municipal ante la**  
33 **“FUNDACIÓN FUTBOL POR MI PAÍS FXP de cédula jurídica número 3-006-729792, por no**  
34 **acreditarse según se previno mediante Acuerdo AC-292-2020, el cumplimiento de los requisitos**  
35 **establecidos por en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 36363-JP con que se reglamentó el artículo**  
36 **11 de la Ley de Fundaciones N° 5338, el cual es de aplicación supletoria para este municipio; ello de**  
37 **conformidad con lo consignado en los Considerandos 7 y 8 del Dictamen C-AJ-37-20 de la Comisión**  
38 **de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia del Punto Cuarto del**

1 **Dictamen C-AJ-37-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al correo electrónico:**  
2 **[acalvarez@consortiumlegal.com](mailto:acalvarez@consortiumlegal.com).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **PUNTO QUINTO:** Se conoce solicitud de información por parte del señor Ricardo López Granados  
5 respecto de la permanencia de esta Municipalidad en la FEMETROM.

6

7 **A.- ANTECEDENTES:**

8 **1-** Que la nota de solicitud de información en conocimiento fue recibida en la Secretaría del Concejo  
9 Municipal el 09 de noviembre 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
10 Ordinaria 028, Acta 035 de esa misma fecha con el número de oficio de trámite 540-20-E.

11 **2-** Que el encabezado de la nota indica: OBJETO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN MATERIAL CON  
12 RELACIÓN A PERMANENCIA DE ESTA MUNICIPALIDAD A FEMETROM Y EVENTUALES  
13 RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES POR INCUMPLIMIENTO. La cual es suscrita por el señor  
14 Ricardo López Granados de cédula de identidad número 1-1253-0334.

15 **3-** Que luego de una nota introductoria, consigna en el acápite denominado Petición de Información Pública  
16 lo siguiente:

17 **1)** *¿Ustedes justifican la permanencia de la Municipalidad de Escazú en la Federación Metropolitana*  
18 *de Municipalidades FEMETROM?*

19 **2)** *¿Consideran ustedes de acuerdo a criterio objetivo que los aportes hechos por la FEMETROM a*  
20 *la Municipalidad de Escazú, ha justificado pagarles solo por anualidades 200 millones?*

21 **3)** *¿Qué acciones dentro del bloque de legalidad ha hecho este Concejo Municipal 2020-2024, para*  
22 *hacer valer las eventuales responsabilidades por parte de ESM S. A., por incumplimiento de contrato?*

23 **4)** *¿Considera este Concejo Municipal presentar alguna moción tendiente a renunciar a la Federación*  
24 *Metropolitana de Municipalidades FEMETROM?*

25 **5)** *¿Tiene información este Concejo Municipal, si el proceso de proveeduría previo a la adjudicación*  
26 *de los 2 contratos hechos por esta Municipalidad a la ESM S. A., dio el aval pertinente?*

27

28 **B.- RECOMENDACIÓN:**

29 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de leer cada una de las preguntas con que se solicitó Información  
30 Pública, propone las siguientes respuestas:

31 **1)** A esta fecha, el Concejo Municipal no ha deliberado en torno a la permanencia o no de la  
32 Municipalidad de Escazú en la Federación Metropolitana de Municipalidades (en adelante  
33 FEMETROM).

34 **2)** El pago de las anualidades obedece objetivamente al compromiso económico adquirido con la  
35 membresía en la FEMETROM.

36 **3)** En razón de que la competencia legal para realizar las acciones administrativas de aseguramiento  
37 tales como la ejecución de garantías de cumplimiento en las contrataciones, por la naturaleza de las  
38 mismas estas son competencia legal de la Administración Municipal, en virtud de lo cual según el tenor

1 del inciso c) del numeral 31 del Código Municipal, tales acciones le están vedadas al Concejo  
2 Municipal.

3 **4)** De conformidad con la doctrina del artículo 44 del Código Municipal, ante la eventual presentación  
4 de moción tendiente a renunciar a la FEMETROM, esta será debidamente atendida en el seno del  
5 Concejo Municipal.

6 **5)** A esta data el Concejo Municipal NO tiene información de si el Proceso de Proveeduría previo a las  
7 adjudicaciones de contratos con la ESM S.A., dio el aval pertinente.

8 Se informa que se ha solicitado a la Administración Municipal, pronunciamiento en torno a lo cuestionado  
9 en las preguntas 3 y 5.

10 Por lo anterior se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

11

12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27 y 169 de la Constitución  
13 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y siguientes y concordantes de la Ley de  
14 Petición N° 9097; y en la recomendación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-37-20 de la  
15 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para esta  
16 decisión, se dispone: **RESPONDER** puntualmente al señor Ricardo López Granados las preguntas planteadas  
17 en su nota de solicitud de información según el tenor del acápite de Recomendación del Punto Quinto del  
18 Dictamen C-AJ-37-20. NOTIFÍQUESE este acuerdo juntamente con copia integral del Punto Quinto del  
19 Dictamen C-AJ-37-20 al señor Ricardo López Granados al correo electrónico: rlopezgran@gmail.com  
20 señalado para notificaciones.”

21

22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23

24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

25

26 **ACUERDO AC-309-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,  
27 **27 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y**  
28 **siguientes y concordantes de la Ley de Petición N° 9097; y en la recomendación contenida en el Punto**  
29 **Quinto del Dictamen C-AJ-37-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya**  
30 **y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone: RESPONDER** puntualmente al señor  
31 **Ricardo López Granados las preguntas planteadas en su nota de solicitud de información según el**  
32 **tenor del acápite de Recomendación del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-37-20. NOTIFÍQUESE** este  
33 **acuerdo juntamente con copia integral del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-37-20 al señor Ricardo**  
34 **López Granados al correo electrónico: rlopezgran@gmail.com señalado para notificaciones.”**  
35 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36

37 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron unánimemente votados de manera positiva,  
38 por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las veintidós horas de la misma  
39 fecha arriba indicada.”

1 **ARTÍCULO V. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**  
2  
3 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio número 06.**

Municipalidad de Escazú  
Concejo de Distrito de San Antonio  
Informe N°5  
Periodo 2020-2024



1 **INFORME N°06**  
2 **Concejo de Distrito San Antonio**  
3 **Periodo 2020-2024**

4  
5  
6 **I. Periodo de informe**

7  
8 1.2 El periodo comprendido del 20 de octubre al 02 de noviembre del 2020.

9  
10 **II. Asistencia**

11  
12 2.1 Novena sesión ordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma Zoom el día 20 de octubre con  
13 la asistencia de los integrantes del concejo de distrito a excepción de Patricia María Monge  
14 Hernández. Concejal propietaria, Carlos Luis Alvarado Monge. Concejal suplente, Georgina  
15 González González. Concejal suplente y Marybel Vásquez Flores. Concejal suplente. Se encuentra  
16 presente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

17  
18 2.2 Decima sesión ordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma Zoom el día 02 de noviembre  
19 con la asistencia de los integrantes del concejo de distrito a excepción de Jessica López Paniagua.  
20 Sindica suplente, Patricia María Monge Hernández. Concejal propietaria, Carlos Luis Alvarado  
21 Monge. Concejal suplente, Georgina González González. Concejal suplente Marybel Vásquez  
22 Flores. Concejal suplente. Se encuentra presente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra.  
23 Silvia Rímola Rivas.

24  
25  
26 **III. Acuerdos**

27

Sesión	Nº Acuerdos
Sesión #9 del 20 de octubre	3
Sesión #10 del 20 de octubre	Pendiente ingreso de acta
Total	3

28  
29 3.1 Novena sesión ordinaria:

30  
31 **Inciso 1.-MOCIÓN:** Se analiza la nota enviada por el señor Fabián Vargas quien solicita que la calle  
32 de Lotes Badilla en San Antonio con número de referencia de Finca 672477 sea asfaltada ya que  
33 actualmente es de lastre, además manifiesta que la calle no cuenta con postes de alumbrado público  
34 debido a que la CNFL indica que la calle es privada pero según consulta la consulta realizada a la  
35 Municipalidad la calle es publica, conforme a lo externado se propone el siguiente acuerdo

36  
37 **ACUERDO N°47-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la  
38 administración interponer sus buenos oficios para que se realice una inspección en la calle Lotes  
39 Badilla en San Antonio con número de referencia de Finca 672477 y de ameritarlo se realicen las

Municipalidad de Escazú  
Concejo de Distrito de San Antonio  
Informe N°5  
Periodo 2020-2024



- 1 mejoras necesarias. **Definitivamente aprobado.**  
2  
3 **ACUERDO N°48-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la  
4 administración interponer sus buenos oficios para que se gestione si es posible ante la CNFL la  
5 instalación de postes de alumbrado público certificando que la calle antes descrita es pública.  
6 **Definitivamente aprobado.**  
7  
8 **Inciso 2.-MOCIÓN:** Se analiza la nota del donde solicitan el préstamo del gimnasio de las  
9 instalaciones del antiguo Country Day para realizar una actividad como cierre de curso el día  
10 propuesto sería el 14 de noviembre de 8:00 am a 11:00 am para un total de 170 personas.  
11  
12 **ACUERDO N°49-2020:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda trasladar la nota  
13 del Comité de Padres de sexto grado del Colegio Técnico Profesional a la administración para lo que  
14 corresponda. **Definitivamente aprobado.**  
15  
16  
17 3.2 Decima sesión ordinaria: aun no ingresa el acta.  
18  
19  
20  
21  
22  
23 *Gerardo Venegas Fernández* *Jessica de los Angeles López Paniagua*  
24 *Sindico Propietario* *Secretaria*  
25  
26  
27 *Concejo Distrito San Antonio Escazú*

1 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de Escazú Centro número 06.**

2

Municipalidad de Escazú  
Concejo de Distrito de Escazú  
Informe N°06  
Periodo 2020-2024



**INFORME N°06**  
**Concejo de Distrito Escazú**  
**Periodo 2020-2024**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

**I. Periodo de informe**

1.2 El periodo comprendido del 15 de octubre del 2020 al 15 de noviembre 2020.

**II. Asistencia**

2.1 Decima sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 21 de octubre de 2020 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito, Judith Ureña Aguilar concejal propietario y Harold Alexander Méndez Jiménez, Yamileth Morales Cerdas, Oscar Manuel Bermúdez Castro concejales suplentes.

2.2 Undécima sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom del 4 de noviembre del 2020 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito Judith Ureña Aguilar, Miguel José Moya Mena concejal propietario, Harold Alexander Méndez Jiménez y concejales suplentes, el concejal Oscar Manuel Bermúdez Castro se encuentra con incapacidad.

**III. Acuerdos**

Sesión	Nº Acuerdos
Sesión ordinaria 10 – 21 de octubre	3
Sesión ordinaria 11- 04 de noviembre	3
<b>Total</b>	<b>6</b>
<b>Asuntos varios</b>	<b>6</b>
	<b>12</b>

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

3.1 Decima sesión ordinaria:

**Inciso 1.-MOCIÓN** La sindica Andrea Mora Solano hace lectura de la solicitud emitida por la señora Priscilla Vargas, la cual ingresa vía correo electrónico donde la señora hace mención de un problema con una construcción que colinda con la propiedad de su padre, relata que ellos en el 2018 cuando el vecino inicio la construcción notaron que estaba mal y que hicieron la denuncia a la municipalidad para que se realizara un peritaje, pero que la municipalidad no lo realizo.

Municipalidad de Escazú  
Concejo de Distrito de Escazú  
Informe N°06  
Periodo 2020-2024



1 ACUERDO N°27-2020. El concejo de distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración  
2 interponer sus buenos oficios para ayudar o guiar a la señora Priscilla Vargas con su solicitud.  
3 **Definitivamente aprobado.**

4  
5 **Inciso 2.- MOCIÓN:** Se hace lectura del proyecto para la limpieza de parques, donde tanto este  
6 concejo de Distrito apoyados por los jóvenes de la academia de don Franklin Monestel estaremos  
7 brindando apoyo a la municipalidad con la limpieza de los parques que están dentro de nuestro  
8 distrito.

9  
10 ACUERDO N°28 -2020. El concejo de distrito de Escazú acuerda pasar el perfil del proyecto a la  
11 administración para iniciar. **Definitivamente aprobado.**

12  
13 **Inciso 3.- MOCIÓN:** La sindica Andrea Mora expresa que hay algunos concejales que no han  
14 estado presentes en las sesiones y que no se han integrado,

15  
16  
17 ACUERDO N°29 -2020: El concejo de distrito de Escazú acuerda solicitar la cancelación de las  
18 credenciales de los siguientes concejales Harold Alexander Méndez Jiménez y Judith Ureña Aguilar,  
19 ya que ambos no se han presentado a ninguna de las sesiones y se encuentran ausentes en las 11  
20 sesiones que hemos realizado como lo consta en las Actas 01-2020,02-2020,03-2020,04-2020,05-  
21 2020,06-2020,07-2020,08-2020,09-2020 y 10-2020 **Definitivamente aprobado.**

22  
23  
24 3.1 Undécima sesión ordinaria:

25  
26 **Inciso 1.-MOCIÓN** La sindica Andrea Mora Solano hace lectura de la queja número 1 ubicación  
27 Escazú centro, del palacio municipal 220 metros al norte, situación: los vecinos de la zona solicitan  
28 ayuda ya que la calle presenta grandes hundimientos y peligra un accidente.

29  
30  
31  
32 ACUERDO N°30-2020. El concejo de distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración  
33 interponer sus buenos oficios para ayudar a solucionar el problema de esta comunidad.  
34 **Definitivamente aprobado.**

35  
36  
37 **Inciso 2.- MOCIÓN:** La sindica Andrea Mora Solano hace lectura de la queja número 2 ubicación  
38 Escazú centro, del bar Arenas 300 metros al sur, casa a mano izquierda, esquina., con un árbol de  
39 mango al frente, situación en el portón azul donde había un taller mecánico están construyendo a  
40 puertas cerradas, no tiene rotulo del permiso correspondiente y sacan grandes cantidades de  
41 escombros, utilizan maquinaria eléctrica y las instalaciones están muy deterioradas, tienen miedo que  
42 se caiga o que se produzca un incendio.

43

Municipalidad de Escazú  
Concejo de Distrito de Escazú  
Informe N°06  
Periodo 2020-2024



1  
2 **ACUERDO N°31 -2020.** El concejo de distrito de Escazú acuerda enviar dicha queja al área  
3 correspondiente para su debida atención. **Definitivamente aprobado.**

4  
5 **Inciso 3.- MOCIÓN:** La sindica Andrea Mora expresa que tanto ella como Ernesto pensaron en  
6 hacer una publicación para indicarle a las personas como pueden solicitar citas para el concejo de  
7 distrito de Escazú.

8  
9 **ACUERDO N°32 -2020:** El concejo de distrito de Escazú aprueba el diseño de la invitación y  
10 acuerda pasar la información para que sea publicada en la página de la municipalidad.  
11 **Definitivamente aprobado.**

12  
13 **IV. ASUNTOS VARIOS.**

14  
15  
16 4.1 Caso de atención psicológica para joven de 13 años, se envía a desarrollo social vía correo  
17 electrónico.

18  
19 4.2 Se envía actualización de la queja del acuerdo N°27-2020 por medio de correo electrónico.

20  
21 4.3 Se envía caso del señor Greivin Chaves Quesada, vía correo electrónico.

22  
23 4.4 Se envía carta de solicitud de colocación de muertos en la carretera y firmas de los vecinos de  
24 bello horizonte, específicamente del pedregal.

25  
26 4.5 Se tramita solicitud para reparar el alumbrado del parque de Escazú, ya que el sector sur no está  
27 funcionando o se encuentra quemado.

28  
29 4.6 Se tramita caso de atención psicológica para persona enferma de cáncer terminal y la posibilidad  
30 de algún tipo de ayuda económica, vía correo electrónico al departamento de desarrollo social.

31

32

33

34

35

36

37

38 Sra. Andrea Mora Solano  
39 **Preside**

Sra. Karla Campos Fallas  
secretaria

- 1 **Inciso 3. Informe Interdistrital.**
- 2

Municipalidad de Escazú  
Sesión Interdistrital  
Acta 02. Sesión ordinaria 02  
27 de octubre del 2020



ACTA N°02  
Sesión ordinaria 02

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41

Acta número DOS correspondiente a la sesión ordinaria número DOS celebrada vía virtual mediante la plataforma Zoom, los tres distritos del cantón de Escazú, período dos mil veinte – dos mil veinte y cuatro a las diecisiete horas del 27 de octubre del 2020, con la asistencia de las siguientes personas:

Miembros presentes en esta sesión:

**MIEMBROS PRESENTES EN ESTA SESIÓN:**

Andrea Mora Solano.	Síndica propietaria Escazú.
Geovanni Vargas.	Síndico propietario San Rafael.
Jessica López Paniagua	Síndica Suplente de San Antonio.
Catarinna López	Síndica Suplente de San Rafael.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Gerardo Venegas	Síndico propietario de San Antonio.
Ernesto Álvarez	Síndico Suplente de Escazú.

Se encuentra presente la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Silvia Rímola Rivas.

PRESIDE LA SESIÓN: La Sra. Jessica López Paniagua, Síndico suplente.

**ARTÍCULO I. ORDEN DEL DÍA:**

- I. ORDEN DEL DÍA
- II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
- VI. MOCIONES Y ACUERDOS.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

**ARTÍCULO II. AUDIENCIAS (ATENCIÓN AL PÚBLICO)**

Inciso 1.- No hay público presente.

**ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Inciso 1.- Se lee, se conoce y se aprueba el acta N°01-2020 periodo 2020-2024. **Definitivamente aprobado.**

Municipalidad de Escazú  
Sesión Interdistrital  
Acta 02. Sesión ordinaria 02  
27 de octubre del 2020



1

2 **ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

3 Inciso1.- No hay

4

5 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.**

6

7 Inciso1.- No hay.

8

9 **ARTÍCULO VI. MOCIONES Y ACUERDOS:**

10

11 **Inciso 1.-MOCIÓN:** La síndica suplente Jessica López plantea realizar un proyecto para poder  
12 ejecutarlo en los tres distritos, consiste en brindar ayuda y promocionar los negocios de cada distrito  
13 mediante una base de datos donde especifique el logo del negocio e información importante que  
14 pueda servir para que los consumidores puedan buscar y realizar las compras. Se toma de referencia  
15 la Municipalidad de Quepos que promociona los comercios locales y fomenta el consumo dentro del  
16 cantón. Luego que cada distrito realice el trabajo con la información se realizaría un solo documento  
17 y se solicitaría la ayuda de la página del concejo de distrito para poder publicar la lista.

18

19 **ACUERDO N°02-2020:** Los tres distritos acuerdan enviar un correo como concejos de los tres  
20 distritos solicitando a la señora Silvia Rímola el estudio de los comercios de Escazú para fomentar la  
21 creación de una cámara de comerciantes. **Definitivamente aprobado.**

22

23 **ACUERDO N°03-2020:** Los tres distritos acuerdan realizar la consulta al asesor legal Mario  
24 Contreras sobre la posibilidad de gestionar ante la Municipalidad la firma digital de todos los  
25 síndicos, debido a la pandemia del Covid-19 todos los trámites son virtuales y es necesario para  
26 firmar documentos de los Concejos de Distrito. **Definitivamente aprobado.**

27

28 **ACUERDO N°04-2020:** Los tres distritos acuerdan realizar la consulta a la Municipalidad de  
29 Quepos para conocer si el catálogo de los comercios se contemplaron los comercios formales e  
30 informales. **Definitivamente aprobado.**

31

32 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

33

34 **Inciso1.-** La síndica suplente de San Antonio, Jessica López muestra la dinámica de la página de la  
35 Municipalidad de Quepos e indica que los concejos de distrito podemos ayudar a reactivar la  
36 económica indica que sería de buen provecho ya que se acerca la época de diciembre.

37

38 **Inciso2.-** La síndica suplente de San Rafael, Catarina López indica que la propuesta sería parecida a  
39 la dinámica realizada en la página de Yo compro en Escazú.

40

41 **Inciso3.-** El síndico de San Rafael, Geovanni Vargas indica que es una buena propuesta más sin

Municipalidad de Escazú  
Sesion Interdistrital  
Acta 02. Sesión ordinaria 02  
27 de octubre del 2020



1 embargo se tendría que analizar si se incluía los negocios formales e informales. Además indica que  
2 se puede fomentar como concejos de distrito a que los negocios que están de manera informal puedan  
3 realizar los trámites para que puedan formalizar su negocio.

4

5 **Inciso3.-** La señora Silvia Rímola indica que en años anteriores se había realizado un estudio de  
6 todos los comercios del cantón.

7

8 **Inciso4.-** Se comenta sobre el interés de que los comercios de Escazú se integren y formen una  
9 cámara de comerciantes de Escazú.

10

11 Se levanta la sesión al ser las 05:45 p.m.

12

13

14

15

Andrea Mora Solano.  
Síndica Propietaria Escazú

Geovanni Vargas  
Síndico Propietario San Rafael

16

17

18

19

20

Jessica López Paniagua  
Síndica Suplente San Antonio

Catarina López  
Síndica Suplente San Rafael

21

1 **Inciso 3. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.**

2

3 La síndica Catarina López explica que; este mes no se envió el informe escrito, debido a que había  
4 programadas dos sesiones ordinarias, pero en la sesión en la que se iban a aprobar las actas no hubo quórum,  
5 por lo que no cuentan con actas aprobadas este mes. Explica que; en la sesión ordinaria que se realizó se  
6 tomó un acuerdo para solicitar a la Administración información acerca de algunas denuncias y consultas que  
7 habían enviado algunos vecinos, solicitar la limpieza de algunos parques de la comunidad. Dice que; en  
8 relación con las ausencias del concejal propietario José Arrieta solicitar al Presidente Municipal y al Asesor  
9 Legal, los pasos a seguir para la solicitud de la cancelación de las credenciales y el subsecuente del  
10 nombramiento de la persona que lo supliría. Comenta que; se acordó hacer una sesión extraordinaria para  
11 establecer la forma en la que se realizaron las vistas a los parques del distrito, esto con el objetivo de valorar  
12 el estado de cada parque del distrito; también se acordó; consultar a la Administración sobre el tema de la  
13 reapertura de los parques; se habló también sobre los pasos peatonales, ya que en el distrito hay muy pocos  
14 y sobre las paradas de los autobuses para buscar una mejor seguridad de las personas del distrito. Menciona  
15 que, en la sesión extraordinaria que tuvieron los acompañó el funcionario Daniel Cubero de Gestión de  
16 Riesgo y les informó sobre los lineamientos propuestos para el plan de la apertura de los parques, se acordó  
17 las visitas que se haría a los parques del distrito.

18

19 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

20

21 La síndica Catarina López felicita a la Municipalidad, porque el día de mañana es el primer simposio de  
22 juventudes, organizado por el Ministerio de Cultura y Juventud y el Concejo de la Persona Joven, mañana  
23 en horas de la tarde se tendrá la participación de dos funcionarios Municipales, que van a exponer  
24 específicamente en la parte de juventudes, empleo y emprendimiento, un programa municipal que se llama  
25 “Escazú Emprende Joven”, por lo que desea muchos éxitos para la funcionaria Soshill Prado, Denis Naranjo,  
26 que son los encargados del proyecto.

27

28 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con treinta y seis minutos.

29

30

31

32

33

34 **Carlomagno Gómez Ortiz**  
35 **Presidente Municipal**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

36 **hecho por: kmpo**